



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA
QUE CELEBRÓ EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE POTES,
EL DÍA 07 DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS**

ASISTEN:

Alcalde–Presidente:

D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ RUIZ

Concejales:

D^a. EVA MARÍA COTERA POSADA (PP)
D. ANGEL MORÁN DEL CAMPO (PP)
D^a. CARMEN G. FERNANDEZ PRIETO (PP)
D. JESUS PRADO MARTINEZ (PP)
D. ALBERTO PARDUELES RUIZ (PP)
D. HUMBERTO GREGORIO MARIÑO REYES (PP)
D^a. MARÍA ROCÍO RÁBAGO GÓMEZ (PSOE)
D. FRANCISCO BORJA RODRIGUEZ MUHLACH (VxL)

NO ASISTEN:

SECRETARIO

D^{ÑA}. M^a ANTONIA MENÉNDEZ GONZÁLEZ

En Potes, siendo las 19:30 horas del día 7 de JULIO de 2016, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. ALCALDE, D. FRANCISCO JAVIER GOMEZ RUIZ, para la celebración de la Sesión Ordinaria correspondiente al día de hoy, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, con asistencia de los señores Concejales señalados al margen.

La Presidencia declara abierta la Sesión Pública y a continuación se tratan los asuntos incluidos en el orden del día y que se especifican a continuación:

ORDEN DEL DÍA

- 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 7 DE ABRIL DE 2016.**
- 2. TEXTO REFUNDIDO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE LA VILLA DE POTES - RÉGIMEN DE USOS EN SUELO RÚSTICO DE ESPECIAL PROTECCIÓN EN EDIFICIOS EXISTENTES, PROMOTOR AYUNTAMIENTO DE POTES. APROBACIÓN DEFINITIVA.**
- 3. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 126/2016 DE 22 DE JUNIO DE 2016. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2015.**
- 4. ESCRITO Y PLIEGO DE FIRMAS DE VECINOS PARA COLOCACIÓN DE UNA PLACA CONMEMORATIVA A D. EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA, EN SU CASA FAMILIAR. DEBATE Y VOTACIÓN.**
- 5. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA “AYUDAS AL ESTUDIO”.**
- 6. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO AYUNTAMIENTO DE POTES”.**
- 7. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “PROMOCIÓN ASOCIACIÓN DE HOSTELEROS DE POTES”.**
- 8. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “PROMOCIÓN ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE POTES”.**
- 9. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “PROGRAMACIÓN DEL AÑO JUBILAR LEBANIEGO”**
- 10. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PLENOS”.**
- 11. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “MARCA LIÉBANA”.**
- 12. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “NORMATIVA SOBRE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA”.**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

13. **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “ORDENANZA DE PEÑAS DE LAS FIESTAS DE LA CRUZ”**
14. **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE POTES”.**
15. **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “REFORMA DE EL FERIAL”.**
16. **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “MUSEO DEL ARCIPRESTAZGO DE LIÉBANA”**
17. **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “LIMITACIÓN DE MANDATOS”.**
18. **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “ESCUELAS MUNICIPALES DE DEPORTES”.**
19. **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “PLAN DE CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA”.**
20. **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “PLAN DE LUCHA CONTRA EL CONSUMO JUVENIL DE DROGAS”**
21. **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “NORMATIVA Y BAÑOS MUNICIPALES”**
22. **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “CENSO DE MASCOTAS DE LA VILLA DE POTES”**
23. **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “TRANSPARENCIA EN INGRESOS, GASTOS Y DEUDAS MUNICIPALES”**
24. **DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA, DESDE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 63/2016 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2016 HASTA LA NÚMERO 126/2016 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2016.**
25. **CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 7 DE ABRIL DE 2016.

El Presidente pregunta a los miembros de la Corporación presentes al acto, si tienen que formular alguna observación al Acta de Sesión anterior: Sesión ordinaria de 7 de abril de 2016.

El Pleno de la Corporación, con 7 Votos a favor (Grupo Municipal Popular), 1 voto en contra (Grupo Municipal Socialista) y 1 abstención (Vecinos por Liébana) aprueba el acta de la Sesión Ordinaria de fecha 7 de Abril de 2016.

El Sr. Concejal de Vecinos por Liébana señala que no aprobaran a partir de ahora las Actas hasta que no se publiquen las mismas a la semana siguiente del Pleno o en su web oficial.

2. TEXTO REFUNDIDO DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU DE LA VILLA DE POTES – REGIMEN DE USOS EN SUELO RUSTICO DE ESPECIAL PROTECCION EN EDIFICIOS EXISTENTES.PROMOTOR –AYUNTAMIENTO DE POTES. APROBACIÓN DEFINITIVA.

ATENDIDO que la Comisión Regional De Ordenación Del Territorio en sesión de 30 de mayo de 2016 adopto el siguiente acuerdo: informe previo a la aprobación definitiva de modificación puntual del PGOU de potes (normativa sobre edificios existentes en suelo rustico)

Indica la CROTU en su informe literalmente que:

“Si bien no se aprecia inconveniente en la propuesta municipal por parte de la Ponencia Técnica, debe matizarse la redacción del artículo en el sentido de que la autorización en suelo rústico no tiene carácter potestativo sino reglado, debiendo otorgarse la misma en el supuesto de que se cumplan los requisitos legales, de ahí que deberá ser objeto de rectificación en dicho sentido el citado artículo, previamente a su aprobación definitiva por el Ayuntamiento.”.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

CONSIDERANDO que en cumplimiento de dicha indicación, se ha redactado por el Arquitecto Justo de las Cuevas Terán un texto refundido que elimina el párrafo a que hace referencia y, por lo tanto, el carácter potestativo de la autorización y se introduce también en el texto refundido la adenda incluida para la aprobación inicial a sugerencia de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

VISTO texto Refundido de la Modificación Puntual de PGOU de la Villa de Potes REGIMEN DE USOS EN SUELO RUSTICO DE ESPECIAL PROTECCION EN EDIFICIOS EXISTENTES suscrito por el Arquitecto Municipal Justo de las Cuevas Terán

VISTA Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental urbanística de fecha 2de julio de 2015 en donde se prescribe (BOC núm. 134 de fecha 15 de julio de 2015):

“Sometida la Modificación Puntual del PGOU se concluye que dicha modificación puntual no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. No obstante lo cual y a los efectos oportunos, se remite copia de las respuestas recibidas a las consultas previas efectuadas a las Administraciones Publicas y público interesado.

CONSIDERANDO que el **Pleno del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2015, aprobó inicialmente** la Modificación puntual para ampliar el Régimen de usos permitidos en suelo rustico de especial protección en edificios existentes

ATENDIDO que el acuerdo de aprobación inicial fue sometido a un periodo de exposición pública por plazo de un mes al objeto de que se formularan por cualquier persona sugerencias, observaciones y alternativas mediante anuncio en el BOC (numero 231 de fecha 2 de diciembre de 2015) y en un periódico de difusión regional (Diario Alerta del 10 de diciembre de 2015) y Tablón de anuncios del Ayuntamiento con comunicación a las autoridades y organismos establecidos en el artículo 68.3 y 68.4 de citada Ley de Cantabria 2/2001(Delegación de Gobierno, Ayuntamientos Limítrofes y Registro de la Propiedad, Comisión Regional de Urbanismo y Autoridad Ambiental) **no formulándose sugerencias, observaciones y alternativas al acuerdo de aprobación inicial.**

CONSIDERANDO que el **Pleno del Ayuntamiento en Sesión ordinaria de 7 de abril de 2016 aprobó provisionalmente** la Modificación puntual para ampliar el Régimen de usos permitidos en suelo rustico de especial protección en edificios existentes

VISTO del Técnico Municipal que constan en el expediente y que señala literalmente:

Primero El Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 20 de enero de 2005 y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 9 de mayo de 2005, viene siendo aplicado desde su entrada en vigor y, transcurridos ya más de 10 años, el Ayuntamiento de Potes ha considerado necesario modificar varios aspectos menores del mismo.

Para ello se ha elaborado un proyecto de modificación suscrito por el arquitecto municipal firmante de este informe **Justo de las Cuevas**.

El proyecto contempla la modificación del régimen de usos en edificios existentes en el suelo urbanizable de especial protección agrícola ganadera y ecológico forestal para permitir los usos contemplados en el artículo 112 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (en adelante LOT 2/01).

Segundo El proyecto una vez aprobado provisionalmente el día 16 de abril de 2016, por el Pleno del Ayuntamiento de Potes, fue remitido a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (en adelante CROTU), que ha emitido informe favorable con condiciones, acordado en sesión de 30 de mayo.

Indica la CROTU en su informe literalmente que: *“Si bien no se aprecia inconveniente en la propuesta municipal por parte de la Ponencia Técnica, debe matizarse la redacción del artículo en el sentido de que la autorización en suelo*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

rústico no tiene carácter potestativo sino reglado, debiendo otorgarse la misma en el supuesto de que se cumplan los requisitos legales, de ahí que deberá ser objeto de rectificación en dicho sentido el citado artículo, previamente a su aprobación definitiva por el Ayuntamiento.”.

En cumplimiento de dicha indicación, se ha redactado un texto refundido que elimina el párrafo a que hace referencia y, por lo tanto, el carácter potestativo de la autorización. Se introduce también en el texto refundido la adenda incluida para la aprobación inicial a sugerencia de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Tercero Por todo lo cual **procede aprobar elevar al Pleno del Ayuntamiento la modificación puntual del PGOU para su aprobación definitiva.**

CONSIDERANDO que de conformidad con el Informe de Secretaria “ *El órgano competente para la aprobación definitiva según dispone el artículo 22.2 c) de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, modificado por la disposición adicional novena del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Suelo, es el Pleno municipal con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación “.*

El Pleno del Ayuntamiento con el quorum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación 8 votos a favor (Grupo Municipal Popular y Vecinos por Liébana) y 1 abstención (Grupo Municipal Socialista), de los nueve Concejales de derecho que integran la Corporación, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el TEXTO REFUNDIDO DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU DE LA VILLA DE POTES – REGIMEN DE USOS EN SUELO RUSTICO DE ESPECIAL PROTECCION EN EDIFICIOS EXISTENTES.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, con comunicación a las autoridades y organismos establecidos en el artículo 68.3 de citada Ley de Cantabria 2/2001.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a todos los interesados que consten en el expediente.

CUARTO- Facultar al Sr. Alcalde para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

Turno de Intervenciones

El Sr. Concejel D. Francisco Borja Rodríguez Muhlach señala que su grupo pasa de la abstención al voto favorable ya que es un tema omitido en varias legislaturas.

3. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 126/2016 DE 22 DE JUNIO DE 2016. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2015

Se da cuenta de la **RESOLUCION Nº 126** de 22 de julio de 2016, de aprobación de la liquidación correspondiente al ejercicio 2015, que cuenta con el Informe favorable de la Intervención al cumplirse la Regla de Gasto, estabilidad presupuestaria y nivel de deuda:

D/Dª FRANCISCO J. GOMEZ RUIZ, El Alcalde, del Ayuntamiento de Potes, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2015, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:



Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2015 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.869.987,36	1.518.677,41		351.309,95
b) Operaciones de capital	19.469,41	256.304,84		-236.835,43
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.889.456,77	1.774.982,25		114.474,52
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	28.907,32		-28.907,32
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	28.907,32		-28.907,32
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	1.889.456,77	1.803.889,57		85.567,20
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			186.475,80	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			10.119,66	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			176.356,14	176.356,14
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				261.923,34

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	315.580,60
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	561.985,29
430	- (+) del Presupuesto corriente	147.759,75
431	- (+) del Presupuesto cerrado	409.461,40
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	4.764,14
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	151.026,13
400	- (+) del Presupuesto corriente	19.731,16
401	- (+) del Presupuesto cerrado	10.764,49
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	120.530,48
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación	0,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)	726.539,76
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro	262.800,14
	III. Exceso de financiación afectada	16.923,28
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	446.816,34



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	1.882.626,74
Modificaciones de créditos	60.213,48
Créditos definitivos	1.942.840,22
Gastos Comprometidos	1.803.889,57
Obligaciones reconocidas netas	1.803.889,57
Pagos realizados	1.784.158,41
Obligaciones pendientes de pago	19.731,16
Remanentes de crédito	138.950,65

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	1.882.626,74
Modificaciones de previsiones	60.213,48
Previsiones definitivas	1.942.840,22
Derechos reconocidos netos	1.889.456,77
Recaudación neta	1.741.697,02
Derechos pendientes de cobro	147.759,75
Exceso previsiones	53.383,45

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Los miembros de la Corporación, se dan por enterados.

4. ESCRITO Y PLIEGO DE FIRMAS DE VECINOS PARA COLOCACIÓN DE UNA PLACA CONMEMORATIVA A D. EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA, EN SU CASA FAMILIAR. DEBATE Y VOTACIÓN

Se da lectura al escrito de mayo de 2016, registro de entrada nº1044 de 16 de junio de 2016, presentado junto pliego de firmas de vecinos interesados en apoyar el mismo y que incluye un total de 95 firmas:

“Excelentísimo Alcalde y Corporación Municipal: Teniendo en cuenta la labor en pro de sus vecinos que realizara siempre el Señor Don Eduardo María García de Enterría, manifestada en hechos como el de que nuestra comarca contara con un Instituto de Enseñanzas Medias, cuando sin su intervención hubiera sido imposible entonces –año de 1970- tener dicho centro escolar, un buen número de vecinos queremos exponer y solicitar a esta Corporación Municipal la idea de que se descubra en su casa familiar una placa conmemorativa que recuerde a su persona y el agradecimiento para con él que sentimos y sentiremos siempre sus convecinos.

Esta solicitud va acompañada de un pliego de firmas de vecinos que suscriben la idea propuesta.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

Sin duda, su amor por Liébana y sus gentes, lo puso de manifiesto Don Eduardo de múltiples maneras; hemos citado la creación del Instituto escolar como la obra de extraordinaria transcendencia para toda la comarca.

No olvidamos que en esta importantísima tarea de la que hemos hablado, tuvo mucho que ver también nuestro queridísimo don Desiderio, a quien nuestra comarca igualmente siempre recordará para bien. Don “Desi” fue la cabeza pensante y Don Eduardo, el brazo ejecutor; ¡Qué insigne pareja de Lebaniegos ilustres!

“Es de bien nacidos ser agradecidos”.

Gracias por su atención”

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de sus miembros y 9 votos a favor, adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Adherirse al escrito presentado por los vecinos de este Municipio e iniciar los trámites para colocar en la Casa Familiar de D. Eduardo García de Enterría una placa conmemorativa que recuerde a su persona y el agradecimiento para con él que sentimos y sentiremos siempre sus convecinos y Corporación Municipal.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Familia de D. Eduardo García de Enterría para su conocimiento y efectos oportunos.

Turno de Intervenciones

La Sra. Concejala D^a Roció Rabago Gómez (Grupo Municipal Socialista) apoya la petición y aprovecha para que desde la Corporación Municipal se designe a D. Eduardo García de Enterría, Hijo Adoptivo de la Villa, propuesta apoyada por el Grupo Vecinos por Liébana

5. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA “AYUDAS AL ESTUDIO”.

VISTA Moción de fecha 22 de junio de 2016, Registro de Entrada nº 1094 de 27 de junio, presentada por D. Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, para su debate y aprobación, en el primer Pleno que se celebre en el Municipio desde la fecha de presentación:

“Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo de Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el pleno la siguiente

Moción

Nuestra agrupación electoral considera que la inversión en educación debe ser una prioridad para todas las administraciones públicas. Especialmente en Liébana donde nuestros jóvenes parten con una desventaja de acceso a diferentes herramientas culturales por el aislamiento geográfico.

Con esta moción buscamos la igualdad de oportunidades de todos los estudiantes lebaniegos, con independencia del municipio donde hayan nacido. No puede ser que un alumno de Potes se sienta al lado de uno de otro ayuntamiento que si tiene ayudas al estudio. Esas diferencias se observan y los alumnos son conscientes de ellas.

En esta moción hemos desarrollado una política pública que contempla los siguientes puntos:

- 1- Ayudas destinadas a vecinos censados de la villa de Potes que cursen sus estudios en Liébana.
- 2- Reciclaje de Libros de Texto y creación del cheque estudiante. Punto desarrollado en el anexo con ref. 0616010143
- 3- Intercambio de libros. Punto desarrollado en el anexo con ref. 0616010144
- 4- Cuidado del material y canje de cheques. Punto desarrollado en el anexo con ref. 0616010145



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

Por todo lo cual el Grupo Municipal de Vecinos por Liébana – VxL, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

Acuerdos

1- El Ayuntamiento de Potes ofrecerá ayudas al estudio para el curso 2016/2017 y siguientes, desarrollando el sistema del cheque de estudiante, promoviendo el reciclaje de los libros de texto y animando al correcto uso del material por parte de los estudiantes.

2- El Ayuntamiento de Potes garantizará una partida presupuestaria suficiente para adquirir libros de texto y canjear los cheques de aquellos alumnos que finalicen sus estudios en Liébana. Además premiará la trayectoria y la continuidad de los estudios fuera del municipio, para fp o carrera universitaria, doblando la cantidad contenida en el cheque.

3- Podrán acceder a este sistema y ayudas aquellos estudiantes censados en el municipio de Potes.

El Ayuntamiento de Potes hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad de acometer las medidas necesarias para desarrollar esta moción en los puntos acordados.

El Pleno Municipal insta a todos los ciudadanos a conocer y participar de estas ayudas.

ANEXO I AYUDAS AL ESTUDIO

1-. Creación del cheque estudiante

Proponemos la creación de un cheque estudiante, vinculado a cada joven censado en Potes y que le servirá a lo largo de toda su vida académica en el municipio.

Este cheque tendrá dos formatos; uno físico a modo de certificado renovable cada curso escolar que será entregado a las familias y otro digital, que estará gestionado por el propio Ayuntamiento y en donde figurarán todos los datos.

¿Cómo funciona el cheque estudiante?

Cada cheque va a nombre de un alumno/a censada en el municipio de Potes. El cheque tiene dos estados; "canjeable" y "en depósito".

Un cheque obtiene el estado "canjeable" cuando el portador ha devuelto el material usado durante el curso y su revisión determina el valor del mismo en función del estado de entrega. El cheque con este estado se puede hacer efectivo, quedando el estudiante fuera del sistema de ayudas al estudio, bien por qué no quiera continuar en él o por que ha finalizado su vida académica en la Villa de Potes.

Un cheque obtiene el estado "en depósito" cuando el portador ha recibido un lote de libros de texto. La cantidad indicada hace referencia al valor de los libros que se ha llevado para el curso escolar. La cantidad sobrante aparece con el estado "canjeable".

Si el alumno desea adquirir más libros de los que le permite su cheque, puede recargarlo como si fuera un monedero, hasta obtener la cantidad deseada.

¿Cómo se determina la cantidad del cheque?

Para determinar la cantidad del cheque, se establece que un libro de texto de segunda mano en perfectas condiciones, tiene un valor de un 80% de su valor en mercado. Si el alumno subraya el libro a lo largo del curso, ese valor se reducirá a la mitad y si el libro es devuelto con roturas o claramente maltratado, su valor será de la cuarta parte inicial.

¿Cómo implantar este cheque estudiante y cómo se justifica su viabilidad?

El Ayuntamiento de Potes puede realizar una encuesta para conocer los hábitos de las familias del municipio sobre la compra de libros de texto, el gasto medio o la participación en sistemas de bancos de libros.

Con los datos, el cheque estudiante se planteará como una política pública abierta a todos los jóvenes censados en la Villa de Potes.

El Ayuntamiento buscará la máxima extensión de este sistema, por lo que ofrecerá el primer cheque estudiante con un saldo de 100 euros de forma totalmente gratuito y no canjeable por efectivo en los tres primeros años, a las familias cuyos hijos empiecen infantil, de tal forma que cada año se incremente en un curso escolar el uso del cheque, hasta abarcar en menos de tres legislaturas todas las cortes que estén estudiando en ese momento en Potes.

Será también el tiempo que tendrá que pasar para que el Ayuntamiento tenga que empezar a hacer frente a los pagos más voluminosos de los cheques y para entonces confiamos que la deuda del pueblo haya sido liquidada.

Durante este periodo, el ayuntamiento colaborará en la adquisición de libros de texto para el banco de libros, de tal forma que se cubra el stock necesario en función de la cuota de alumnos



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

censados en el municipio de Potes. Esta compra de libros se realizarán con aportaciones directas del consistorio y por las recargas en los cheques de estudiante que realicen las propias familias.

2-. Reciclaje de libros de texto

Esta política pública se apoya en la extensión del reciclaje de libros de texto como base para generar un verdadero patrimonio educativo en el municipio de Potes, que pueda ser utilizado por los estudiantes de diferentes edades y que suponga un abaratamiento en la factura escolar de las familias, pudiendo dedicar esas cantidades a otros asuntos.

En una época en la que la economía aprieta, nada mejor que promover iniciativas que supongan el acceso del 100% de la población a la educación, estableciendo un marco de igualdad de acceso al material escolar, reforzando el principio de igualdad de oportunidades.

El reciclaje de libros de texto supone también la adquisición por nuestros jóvenes de una serie de valores, como entender el concepto intrínseco de "reciclaje", experimentando ellos mismos y sus familias el ahorro que supone, lo que les permitirá visualizarlo también en otras áreas como la gestión de residuos.

Otros valores que promoveríamos desde el Ayuntamiento con esta iniciativa son el civismo, al comprender que el respeto a los bienes públicos comportan un ahorro en sus bolsillos (su cheque no se ve perjudicado si el material se conserva bien) y la generosidad, ya que el mismo cuidado comporta que quienes vengan detrás puedan disfrutar de esos libros en las mismas condiciones que ellos.

ANEXO II AYUDAS AL ESTUDIO

1-. Intercambio de libros

Si entendemos la gestión de los cheques de estudiantes como actos administrativos, la acción del intercambio de libros ha de ser entendida como la parte de logística de esta política pública.

Para desarrollar este punto, recomendamos que el Ayuntamiento se ponga en contacto con las distintas asociaciones de padres y madres del municipio y que valoren absolutamente todos los ámbitos educativos, incluidas las escuelas municipales o los cursos de la eoi, para buscar integrar en el mismo sistema de cheque absolutamente todo.

Se buscará colaborar con aquellos bancos de libros ya creados al mismo efecto de intercambio de libros, asumiendo los costes extras que pueda suponer a cada alumno el uso de estos servicios, deduciendo las partes correspondientes de los cheques de estudio, que serán las que abonará el Ayuntamiento en concepto de mantenimiento del stock, como indicamos en el anexo I.

Para el resto de ámbitos donde no exista un banco de libros de texto, pero haya alumnos censados en el municipio de Potes e interesados en participar de este sistema (fp, escuelas municipales, cursos de verano, eoi, club de lectura...) el Ayuntamiento desarrollará su propio Banco Municipal de Libros de Texto, que se encontrará ubicado en la Biblioteca Municipal de Potes y será gestionado desde ella como un servicio de préstamo.

¿Cuál es el proceso administrativo?

El Ayuntamiento de Potes enviará en una primera fase un listado anual a los bancos de libros colaboradores, con las personas poseedoras ese año de un cheque de estudiante y la cantidad "canjeable". Una vez acabado el plazo de recogida de libros, los bancos enviarán el mismo listado con las cantidades usadas por cada alumno. Los cheques se actualizarán con la cantidad como "en depósito". Si el cheque no sirve para cubrir todos los libros que el alumno necesita, este podrá recargar su cheque con la cantidad que falte y se reenviará un listado actualizado.

En una segunda fase y una vez actualizados los cheques, se enviará el listado a la Biblioteca Municipal, que prestará para todo el curso aquellos libros pertenecientes a la sección del Banco Municipal de Libros de Texto, funcionando el proceso exactamente igual que el resto de bancos, con la particularidad de que los libros de texto sobrantes podrán ser consultados en sala por los usuarios de la biblioteca.

Finalmente, al acabar el curso escolar, los alumnos podrán dejar los libros directamente en el ayuntamiento y sin esperar a septiembre, donde se fiscalizará su estado y se actualizará la base de datos electrónica, extendiendo el cheque "canjeable" para el curso siguiente.

ANEXO III AYUDAS AL ESTUDIO

1-. Cuidado del material

Insistimos en este punto; el cuidado del material y remarcarlo a los usuarios de este sistema supondrá el mantenimiento íntegro de la cuantía de su cheque y garantizará un desembolso menos a la hora de tener que adquirir stock de reposición.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

Vincular estas actitudes al respeto de los bienes públicos del resto del municipio ayudará al ahorro de nuestra hacienda local.

2-. Canje de cheques

Cada alumno o tutor legal si este es menor de edad, deberá manifestar a la hora de dejar los libros del curso escolar en el Ayuntamiento, si desea continuar dentro del sistema de cheque de estudiante o por el contrario, quiere dar por concluida esta etapa y canjear el cheque.

Si es la segunda opción, se procederá a registrar al propietario del cheque en otro listado junto a sus datos bancarios, de los que deberá entregar copia. El pago efectivo del cheque se realizará en el último mes del año, dando tiempo a que ese alumno pueda entregar copia de la matrícula de universidad o fp que no se imparta en Liébana. Con esa copia el Ayuntamiento ingresará por transferencia en diciembre el doble de lo contenido en el cheque en las cuentas bancarias del listado.

¿Cuál es la viabilidad económica?

Según datos de la consejería de educación de Cantabria, el pasado curso escolar acabaron la ESO en Potes 48 alumnos y el Bachillerato 28. De ellos podemos estimar que por población el 25% son alumnos censados en el Ayuntamiento de Potes, lo que nos daría 12 alumnos de ESO y 7 de Bachillerato. Por tanto de los 12 alumnos de ESO solo 5 pasarían a estudiar una fp y el resto seguiría en Potes con el Bachillerato. En total estaríamos hablando de unas 12 personas que hubieran canjeado su cheque este curso.

La factura media escolar se sitúa en 220 euros, pero nosotros partimos de la base de que los libros de segunda mano perfectos se van a valorar a un 80% de su valor en mercado. Suponiendo que cada alumno ha logrado mantener perfectos todos los materiales a lo largo de su vida académica en Potes o ha realizado recargas para poder acometer su factura escolar, entonces el máximo sería de un 80% de la factura media, es decir, el 80% de 220 euros; 176 euros.

Si los 12 alumnos tuvieran el máximo de su cheque a canjear y además continuaran sus estudios universitarios o de fp fuera de Potes, el Ayuntamiento hubiera tenido que hacer frente a 4.224 euros. Como dato señalamos que la corporación se gasta anualmente más de 2.000 euros en pagar dietas por asistencias a plenos.

El Sr. Alcalde. realiza la siguiente intervención:

Sr. Concejales, presentan ustedes en el pleno de hoy, un gran número de mociones de contenido variado. No es algo nuevo y tienen derecho.

Pasado más de un año de legislatura, son ya muchas las mociones presentadas por ustedes para su votación. Digo bien, para su votación, sin ser susceptible de modificar ni un punto ni una coma, como consecuencia del debate y encuentro de posibles posiciones de entendimiento a través del diálogo, y todo, porque la Agrupación que usted representa, tal como ustedes nos han manifestado “*deciden las cuestiones por mayoría absoluta*” quedando usted pues, sin ningún margen de maniobra en situaciones como hoy, más allá de proceder a leer la moción y votarla a favor, esperando que los demás, el resto de representantes municipales, la hagamos nuestra, literalmente, sin sugerencias, mejoras, o ni siquiera un matiz, salvo quizás, un lamento disimulado de”mecachis!, cómo no se nos ha ocurrido a nosotros”.

Sr. Concejales, en el pleno del día 01 de octubre de 2015 ya lo decía y en el acta se recogió literalmente:

...“Nuestro concejal, Borja Rodríguez Muhlach, es portavoz de lo que decida la agrupación por mayoría absoluta, en la que también está incluido su voto. Por lo tanto, antes de dar respuesta a ninguna comisión tendremos que contar con el material para estudiarlo” ...

Entendemos por moción, aquellas propuestas que se someten verbalmente o por escrito al Pleno para su debate y votación en los mismos términos u otros resultantes del debate y consenso entre las partes. Ustedes presentan a 4 días del Pleno ordinario, ocho mociones cuyos contenidos en algún caso, compartimos en gran parte, otros en menor medida y en alguno mantenemos una postura totalmente enfrentada. Lo que no sucede es que compartamos al 100% ninguno de ellos, que según lo leído anteriormente sería la única forma de aprobar las citadas mociones pues usted está inhabilitado para debatir y aceptar cualquier cambio en el texto de dichas mociones, sin la previa aprobación por mayoría de su agrupación.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

Así pues, con esta argumentación, ya le anuncio que vamos a votar en contra de sus mociones, sin ni siquiera debatirlas, ante la imposibilidad que usted tiene de aceptar ningún tipo de cambio en las mismas, tras ese debate..

Aquel día, Sr. Concejales, le votamos en contra todas sus mociones porque su forma de funcionar carece de esos elementos tan dinamizadores como democráticos, palabra, Democracia, que ustedes desgastan, elementos como el diálogo, el consenso, ceder, mediar, sumar, ... compartir, discrepar, ...

Ustedes Sr. Concejales, no pierden el tiempo en ello. Ustedes presentan las mociones y que se muevan otros, ...

Nosotros hemos hecho ese esfuerzo; nosotros hemos negociado con ustedes el cambio de contenidos en alguna moción por ustedes presentada, para así apoyarla, o hemos negociado la presentación conjunta de alguna otra.

Nosotros, Sr. Concejales, ustedes no realizan semejantes prácticas; ustedes presentan sus mociones, las elevan en las redes a la categoría de verdad absoluta y esperan con la misma ilusión, pues con la misma demagogia "lo venden", aquellas que son apoyadas como las que son rechazadas.

En definitiva, Sr. Concejales, transcurrido un año de Legislatura, da la impresión que ustedes entienden por cumplir su programa, ir presentando a través de mociones el conjunto de actuaciones y medidas contenidas en el mismo, unido a aquellas otras mociones que recogen los oportunismos, "postureo" sería la palabra que ustedes gustan de utilizar, que va ofreciendo la actualidad de la Villa y la Comarca.

Si es así, si con la simple presentación de la moción, ustedes ven satisfecho su logro, pues, indudablemente sr. Concejales, a lo largo de los casi tres años de Legislatura pendiente, acabarán cumpliendo el 100% de su programa, ¡Cómo No!

Ahora bien, si ustedes tienen un interés real, repito ... real, en aportar ideas, soluciones, mejoras que beneficien a los vecinos de la Villa, señor concejal, señores de la Agrupación VxL, sean ustedes humildes, sean ustedes coherentes y consecuentes con su representación municipal, con el apoyo obtenido por su programa en las elecciones de 2015, que ahora pretenden "meternos con calzador" moción a moción.

Si a ustedes les interesa ir más allá que contarnos su programa otra vez, en mociones; si a ustedes les interesa que medidas contenidas en ese programa puedan plasmarse en realidades, trabaje señor concejal; venga al Ayuntamiento, reúname con nosotros, infórmese sobre las materias, proponga, discuta, convéncenos. Estamos aquí, abiertos a hablar, dialogar, convencer o ceder. No tomen el camino fácil; abandonen ese punto de soberbia que no les permite dialogar; búsquennos y trabajen con nosotros.

Mientras tanto, y le informo que será nuestra postura a partir de ahora, tal como hicimos ya en aquel pleno del 1 de octubre de 2015, hoy también votaremos en contra todas sus mociones, ante la imposibilidad de poder debatirlas, de consensuar, aportar, sumar...

Expuesto lo anterior, no voy a contestarle en el día de hoy de forma individualizada las mociones; no tiene sentido, ante la imposibilidad de debatir y modificar puntos a través del consenso que nos pudiera llevar a compartir y por tanto apoyar alguna de ellas.

Pero sí que le quiero hacer alguna ligera indicación sobre las mismas. Manifiestan un preocupante desconocimiento sobre la realidad municipal, sobre sus ordenanzas municipales (publicadas en nuestra página Web) así como otras de ámbito autonómico y central.

Sr. Concejales, ya existe una ordenanza fiscal y reguladora de ocupación de vía pública, normas de ocupación, tasas, etc. Conózcanla, estúdiénla, algo bueno tendrá!

También existe una ordenanza que regula la limpieza de las vías públicas, que tipifica y sanciona actitudes no deseables como no recoger los excrementos de los animales de compañía, ya existe señor concejal; le animo a consultarla.

También existe legislación autonómica de prevención y asistencia social en materia de drogodependencia, que hace especial hincapié en los menores; legislación en la que se



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

apoya el trabajo diario y conjunto de los Servicios Sociales de la Mancomunidad, la guardia Civil, y cómo no, nuestra Policía Local. Aprovecho para reconocer la eficacia y dedicación de todos ellos en su cometido.

También existe un importante trabajo realizado en materia de auditoría energética, así como proyectos ya hechos en materia de eficiencia energética y otros en puertas, que consistirá en la renovación del alumbrado público de la Villa, instalando alumbrado LED y por tanto de máxima eficiencia energética. Se lo digo porque nos presentan ustedes una moción en la cual parece que nos enseñan un mundo nuevo ... sin descubrir!

Y hablando de cosas que ya existen y ustedes parecen desconocer, puesto que lo solicitan a través de sus mociones, es el apoyo y asesoramiento por parte del Grupo de Acción Local a todas aquellas gestiones necesarias para crear una asociación, a través del registro de Asociaciones de Cantabria.

Y cómo no, Sr. Concejales, no es nueva la cesión de espacios a las Asociaciones bien de forma puntual (salón de actos de la "antigua casa sindical" o vía pública) o de forma continuada, como se hace con la asociación Arco Iris, Asociación de la Tercera Edad, Cáritas de Liébana, Cruz Roja, etc.

Hablan en otra moción de la Marca Liébana. Pues verá sr. Concejales, es otra actuación que ya está en marcha desde el Grupo de Acción Local, teniendo como principal objetivo, en colaboración con la ODECA (Oficina de calidad alimentaria), la marca HECHO EN LIÉBANA, para los productos agroalimentarios de Liébana.

Hablan de la conveniencia de generar aparcamientos reestructurando la configuración de El Ferial, marcando ya la fórmula de hacerlo. Pues no señor concejales; compartiendo la necesidad de generar aparcamientos, no compartimos la fórmula concreta que ustedes plantean. Lo que sí le recuerdo es que ya apoyamos una moción donde nos encomendábamos a la necesidad de buscar fincas o terrenos para aumentar el número de plazas de aparcamiento y yo le invitaba a no quedarse en la idea y trabajar el fondo; en buscar usted también fincas. Hoy puedo anunciar que nosotros hemos conseguido la cesión gratuita de dos fincas en la calle Enrique Herreros para más de 150 vehículos. Le animo a seguir intentando dar con lugares susceptibles de utilizarse como aparcamiento, al igual que hacemos nosotros.

En cuanto a instar al Gobierno Central a limitar los mandatos de los alcaldes a dos Legislaturas, pues verá Sr. Concejales, respetaremos, como no puede ser de otra manera, lo que en su día legisle el Gobierno Central llegado el caso, pero nos parece un ejercicio de suma democracia que sea el Pueblo y no una Ley quien decida el tiempo que alguien va a ser su alcalde.

También, no sé si por desconocimiento o demagogia, presentan una moción solicitando que se haga lo que ya se hace. Señor concejal, cualquier escrito de Asociaciones o particulares vengan o no vengan respaldadas por el 1% de firmas, si va dirigido al Pleno, se trae al Pleno; y para muestra un botón, con el escrito dirigido al Pleno e incluido en el orden del día sobre "placa al Señor D. Eduardo García de Enterría"

Asimismo, cualquier vecino a lo largo de todos los años que he estado como concejal y/o Alcalde de la Corporación de Potes, que ha manifestado su voluntad de exponer algún tema de su interés lo ha hecho una vez terminados los puntos del orden del día.

Vuelven ustedes con el Portal de Transparencia y tratan de determinar su contenido. Sr. Concejales, el portal de transparencia está contratado y cargándose con toda la información requerida por la empresa adjudicataria, o sea por la Ley, en lo que es un ingente trabajo de tratamiento de la información pues debe respetarse la Ley de Protección de datos. Le diría que no se preocupe, que una vez concluido contendrá, no sé si los seis indicadores por usted solicitados, tres o doce, pero lo que le aseguro es que estarán los que la Ley dice que deben estar.

Habla en otra de sus mociones sobre el Banco de Libros, demostrando no conocer las órdenes que regulan los Bancos de recursos educativos, reconocer la gran labor realizada por las AMPAS del Instituto y Colegio, para poner en funcionamiento y mantener los Bancos de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

Libros con el éxito y eficiencia conseguida. Presentan una moción muy de cara a la galería, posturo sería la palabra que les gusta a ustedes, pero en realidad farragosa y poco práctica, como podrían haber contrastado en un diálogo continuo y receptivo con las AMPAS y las direcciones de los Centros. Y ese diálogo y colaboración es el que viene realizando el Ayuntamiento de Potes a través de sus representantes en el consejo Escolar y en los Bancos de Recursos Educativos. Y la situación actual es que nos encontramos con que la Consejería de Educación, a través de la Orden ECD/42/2016 regula los Bancos de Recursos Educativos y en el desarrollo de esa orden, se concreta la forma de participación económica, material y humana de los ayuntamientos en esos Bancos de Recursos Educativos; y esa es nuestra postura, señor concejal, colaborar con las AMPAS y Direcciones de los Centros llevando a cabo el papel que para los Ayuntamientos ha contemplado la Consejería de Educación.

Hechas estas consideraciones, le reitero nuestra intención de votar en contra de sus mociones.

NO a todas las mociones presentadas por su Grupo, sin consenso previo, al no ser susceptibles de modificación en el desarrollo del Pleno.

NO a su falta de capacidad para el acercamiento, consenso y acuerdo con el resto de grupos municipales, al no poseer la mayoría de representación en la Corporación Municipal.

A continuación se somete la moción a la consideración del Pleno, y efectuada la votación arroja el siguiente resultado:

Concejales de derecho que integran la Corporación:	9
Concejales presentes en la votación:	9
Votos a favor:	2 (1 voto de VxL y 1 voto de PSOE)
Votos en contra:	7 (grupo municipal popular)
Abstenciones:	0

En consecuencia, con 2 votos a favor y 7 votos en contra, **resulta rechazada la MOCIÓN** presentada por Vecinos por Liébana, relativa a **“AYUDAS AL ESTUDIO”**.

6. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO AYUNTAMIENTO DE POTES”.

VISTA Moción de fecha 22 de junio de 2016, Registro de Entrada nº 1096 de 27 de junio, presentada por D. Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, para su debate y aprobación, en el primer Pleno que se celebre en el Municipio desde la fecha de presentación:

“Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo de Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el pleno la siguiente

Moción

Nuestra agrupación electoral ve conveniente dotar al Ayuntamiento de Potes de un Código Ético y de Buen Gobierno, como el aprobado en Junta de Gobierno el 24 de marzo de 2015 por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). El texto, que lleva por título “Código buen gobierno local FEMP”, ha sido añadido como anexo a esta moción.

Creemos que ahora más que nunca los representantes políticos debemos concretar, apoyar y respetar documentos como el que observa esta moción. El contenido del Código de buen gobierno local de la FEMP señala numerosos principios, estándares, regímenes de incompatibilidades, relación entre cargos electos y empleados públicos, medidas para mejorar la democracia participativa, entre otras.

Tal y como señala el texto; “La aprobación del Código de Buen Gobierno por las Entidades Locales se llevará a cabo mediante la adopción del correspondiente acuerdo de adhesión por el Pleno de las respectivas entidades, para facilitar la íntegra suscripción de sus principios y valores por la totalidad de los miembros de la Corporación, gobierno y oposición.”

Por todo lo cual el Grupo Municipal de Vecinos por Liébana – VxL, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

Acuerdos

El Ayuntamiento de Potes hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad de:

- 1-. Adherirse al Código de Buen Gobierno impulsado por la FEMP y al mismo tiempo entender como propio este mismo código, transformándolo en el Código Ético y de Buen Gobierno del Ayuntamiento de Potes.
- 2-. Publicar este código y difundirlo a través de la web municipal y las redes sociales para que todos los vecinos lo conozcan.

El Pleno Municipal insta a todos los ciudadanos a leer y analizar este código de buen gobierno como texto que define la actuación correcta de sus cargos electos.

ANEXO **CÓDIGO BUEN GOBIERNO LOCAL FEMP**
(Aprobado en Junta de Gobierno de 24 de Marzo de 2015)

En un contexto económico, social y político en el que la ciudadanía manifiesta un alto grado de desconfianza respecto de la política, las instituciones y los responsables públicos, se hace necesario canalizar esta situación como una oportunidad, como motor para la profundización democrática. De este modo, las entidades locales deben redoblar esfuerzos por restablecer el valor de la política local y recuperar la confianza de la ciudadanía mediante una intensificación y exteriorización efectiva de los valores públicos, de los estándares de conducta y de la actitud ética de los cargos públicos y de los directivos locales.

En dicho contexto, la revisión del Código de Buen Gobierno (CBG) de la FEMP resulta una herramienta adecuada a tal fin, reforzada por la existencia de un nuevo marco jurídico integrado por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, las normas autonómicas en la materia y la Ordenanza Tipo de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de la FEMP. La sujeción de las administraciones públicas al principio de jerarquía normativa y al sistema de fuentes establecido en nuestro ordenamiento jurídico determinará la posición obligacional del presente Código.

Siguiendo la línea del CBG de la FEMP aprobado en el año 2009, como una herramienta de introducción formal de la ética en el ámbito local con carácter innovador, se realiza una adaptación al actual marco normativo y a las demandas de la ciudadanía. Sobre una estructura sencilla se apuntan las líneas estratégicas para la adecuada gestión pública local desde la consideración del buen gobierno, sentando las bases para el desarrollo posterior de cada una de ellas.

Tras la definición de sus ámbitos objetivo y subjetivo, se incorporan los principios del buen gobierno local, definiendo aquellos sujetos afectados por las declaraciones contenidas en el mismo y la finalidad a que obedece en su suscripción. El contenido sustancial se articula en torno a cinco ejes: estándares de conducta para la mejora de la democracia local, compromisos éticos en materia de conflictos de intereses, régimen de incompatibilidades y retribuciones, relaciones entre cargos electos y empleados públicos y medidas para la mejora de la democracia participativa.

Además de la determinación de los principios y estándares de actuación, así como la fijación de un marco relacional entre los niveles de gobierno y administración se incide en dos aspectos. El primero, los compromisos en materia de conflictos de intereses, advertido el mayor impacto que en la dignidad y reconocimiento de legitimidad de gobiernos y administraciones públicas genera en los ciudadanos.

El segundo, como uno de los aspectos más novedosos del nuevo Código, la irrupción, en el ámbito de la administración local, de las tecnologías sociales, y en concreto de las redes sociales digitales. Su utilización masiva por parte de la ciudadanía supone un desafío para los usos y costumbres empleados en la participación ciudadana hasta el momento. Las administraciones públicas locales deben incorporarse a este fenómeno social mediante la puesta en marcha de iniciativas innovadoras que adapten la participación tal y como la conocemos hasta ahora, en una participación multicanal que aproveche las nuevas oportunidades de relación con la ciudadanía.

La iniciativa para la creación de la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana de la FEMP abre, para el ámbito local, una nueva etapa que exige dotar a las entidades que se integran en él, de las herramientas e instrumentos necesarios para desarrollar adecuadamente no sólo sus obligaciones legales sino también sus compromisos éticos con la gestión pública, en general, y con los ciudadanos, en particular. El CBG se erige en la pieza central de esta estrategia que será objeto de desarrollo a través de los mecanismos que se definan en el seno de la Red.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

Ámbito objetivo

El Código de Buen Gobierno tiene por objeto el establecimiento de los principios a respetar en el desempeño de las responsabilidades políticas de gobierno y administración, así como las de dirección y gestión local, fijando los compromisos que reflejen los estándares de conducta recomendados y reforzando la calidad democrática de las instituciones locales.

Como objetivos específicos pueden señalarse los siguientes:

- La integración de la dimensión ética en el funcionamiento de las entidades locales.
- Incorporar las estrategias de actuación para la consecución de una democracia real y efectiva, a través de la participación ciudadana y el gobierno abierto.
- Definir las líneas básicas que deben presidir la gestión pública local.
- Reforzar los estándares de conducta en el ejercicio de las responsabilidades públicas.
- Delimitar las pautas para las adecuadas relaciones entre los ámbitos de gobierno y administración, normalizando las relaciones personales internas.

Ámbito subjetivo

El presente Código, en su condición de instrumento inspirador de la actuación de las Entidades Locales y del personal a su servicio, se aplicará a:

- a. Los miembros de las Corporaciones Locales, en su condición de representantes electos, con independencia de su integración o no en el respectivo gobierno.
- b. Los miembros de los órganos de gobierno de los Organismos Autónomos, Entidades públicas empresariales locales y Sociedades mercantiles locales, así como Fundaciones de naturaleza local.
- c. Los titulares de órganos directivos, según la definición de la normativa en materia de régimen local y función pública.
- d. El personal que desempeñe funciones directivas y predirectivas al servicio de la administración local, entendiéndose por tal a aquéllos que ejerzan funciones de gestión o ejecución de carácter superior, ajustándose a las directrices generales fijadas por el órgano de gobierno de la Corporación, adoptando al efecto las decisiones oportunas y disponiendo para ello de un margen de autonomía, dentro de esas directrices generales.
- e. Funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

A efectos de clarificar terminológicamente el ámbito subjetivo en el desarrollo del CBG las referencias a los empleados públicos incluidos en el mismo, se utilizará la expresión "directivos públicos locales".

Con carácter previo a la asunción de un cargo público, responsabilidad política o función ejecutiva en la organización, se deberá suscribir el CBG al que se haya adherido la respectiva entidad local.

Esta delimitación no excluirá la suscripción de sus objetivos por la totalidad de los empleados públicos locales, sujetos a este respecto al Código ético y de conducta recogido en la normativa sobre función pública, así como a aquellos sujetos proveedores de servicios a la administración local y perceptores de fondos públicos.

Principios del buen gobierno local

Los sujetos destinatarios del CBG ajustarán la gestión de los intereses públicos y el desarrollo de la democracia participativa a la realización efectiva del gobierno abierto y sus principios de transparencia, participación y colaboración ciudadana, como mínimo en los términos de la normativa vigente en cada momento, en una gestión orientada a la ciudadanía.

Para la consecución de dichos objetivos su actuación estará orientada al cumplimiento de los siguientes principios, absteniéndose de cualquier conducta que sea contraria a ellos:

- a) Actuarán en el desempeño de sus funciones de acuerdo con la Constitución, los respectivos Estatutos de Autonomía y el resto del ordenamiento jurídico, promoverán el respeto a los derechos fundamentales y a las libertades públicas y ajustarán su actividad a los principios éticos y de conducta contenidos en el presente Código de Buen Gobierno Local.
- b) El desarrollo de las labores de gobierno estará presidida por los principios de eficacia, economía, eficiencia, satisfacción del interés general, así como de racionalización y optimización de los recursos públicos.
- c) Respetarán el principio de imparcialidad, de modo que mantengan un criterio independiente y ajeno a todo interés particular, asegurando un trato igual y sin discriminaciones de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

- d) Ejecutarán de las políticas públicas conforme a los principios de publicidad, innovación, transparencia y buen servicio a la ciudadanía, defendiendo los intereses generales y la generación de valor con dedicación al servicio público.
- e) Respetarán las obligaciones derivadas de su cargo y, en especial, la normativa reguladora de las incompatibilidades y los conflictos de intereses, los deberes de honestidad, buena fe, sigilo y discreción en relación con los datos e informes de los que tengan conocimiento por razón del cargo.
- f) Ejercerán los poderes que les atribuye la normativa vigente con la finalidad exclusiva para la que fueron otorgados, evitarán toda acción que pueda poner en riesgo el interés público o el patrimonio de las Administraciones, no se implicarán en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones y se abstendrán de intervenir en los asuntos en que concurra alguna causa que pueda afectar a su objetividad.
- g) Incorporarán a su actuación valores como la inclusión social de colectivos más desfavorecidos, la tolerancia y el fomento de la diversidad, la lucha contra el cambio climático, la protección del medio ambiente o la ordenación racional y sostenible del territorio, garantizando el principio de igualdad y equilibrio territorial en el acceso a los servicios públicos.
- h) Respeto de la disciplina presupuestaria y financiera, a efectos de garantizar la correcta administración de los recursos públicos.
- i) El ejercicio de las competencias locales establecidas en el marco normativo y las capacidades de gestión asociadas, se desarrollará bajo el principio de mejor servicio ciudadano, proximidad y subsidiariedad.
- j) Impulso a la adopción de modelos de gestión pública que alineen recursos a estrategia y garanticen una orientación a los resultados ante la sociedad y a la generación de valor público como máxima garantía de fortalecimiento del sector público, sus instituciones y organizaciones públicas.
- k) Apuesta por una dirección pública y gestión de los recursos humanos profesional como elemento clave de un adecuado funcionamiento de la administración pública.

Estándares de conducta para la mejora de la democracia local

La plasmación del carácter democrático de las entidades locales exige su reflejo en la actuación por parte de sus miembros, ajustando el desempeño de las responsabilidades públicas a las siguientes líneas de conducta:

1. Asumirán la responsabilidad en todo momento de las decisiones y actuaciones propias y de los organismos que dirigen, sin derivarla hacia sus subordinados sin causa objetiva y sin perjuicio de otras que fueran exigibles legalmente.
2. Fomentarán los valores cívicos y utilizarán un tono respetuoso, esmerado y deferente en sus intervenciones y en el trato con los ciudadanos.
3. Todos los miembros de la Corporación, tanto los integrantes en el gobierno como los que formen parte de la oposición deberán basar su actuación en la lealtad institucional, información y transparencia, colaborando en la definición de los objetivos estratégicos y procurando alcanzar consensos en los asuntos de mayor relevancia.
4. La toma de decisiones perseguirá la satisfacción de los intereses generales y se fundamentará en consideraciones objetivas orientadas hacia el interés común y el trato igual y no discriminatorio.
5. Responderán frente a los ciudadanos durante todo su mandato, atendiendo diligentemente a cualquier solicitud de información relativa al desempeño de sus funciones, los motivos de su actuación, o el funcionamiento de los servicios y departamentos de los que son responsables.
6. Garantizarán que la gestión pública tenga un enfoque centrado en la ciudadanía con un compromiso de mejora continua en la calidad de la información, la atención y los servicios prestados.
7. Potenciarán los instrumentos necesarios para garantizar la participación y cooperación ciudadana en el diseño de las políticas públicas y en su evaluación.
8. Impulsarán la implantación de una administración receptiva y accesible, mediante la utilización de un lenguaje administrativo claro y comprensible para todas las personas, la simplificación, la eliminación de trabas burocráticas, y agilización de los procedimientos, el acceso electrónico a los servicios y la mejora de la calidad de las normas y regulaciones.
9. Los cargos electos respetarán la voluntad de la ciudadanía y actuarán con lealtad política, comprometiéndose a asumir el Código de conducta política en relación con el transfuguismo en las Corporaciones Locales.
10. Con motivo de los desplazamientos derivados del ejercicio de las funciones propias de cargo, utilizarán el medio de transporte adecuado al objeto del mismo, teniendo siempre en cuenta las necesidades de la Corporación y la mejor relación en cuanto al coste.
11. Facilitarán las actuaciones de control y supervisión que las autoridades internas o externas competentes adopten, absteniéndose de obstaculizar la ejecución de cualquier medida de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

supervisión que las autoridades internas o externas relevantes pudieran decidir tomar con la debida justificación y transparencia.

12. Responderán diligentemente a las solicitudes de información formuladas por los medios de comunicación en relación con el desempeño de sus funciones, absteniéndose, por el contrario, de suministrar cualquier dato confidencial o información sujeta a protección de datos de carácter personal y articularán medidas que fomenten la cobertura por parte de los medios de comunicación del desempeño de sus funciones y el funcionamiento de los servicios y departamentos a su cargo.
13. Promoverán la transformación de la administración local mediante el desarrollo de la gestión desde la óptica de la innovación y la calidad, simplificación y reducción de cargas administrativas, garantizando la definitiva implantación de la administración electrónica.
14. Se fomentará la creación de instrumentos de control y seguimiento de la contratación pública para garantizar a los operadores económicos un trato igualitario y no discriminatorio y un procedimiento basado en la transparencia, así como la introducción de criterios de responsabilidad social en los contratos.

Compromisos éticos en materia de conflictos de intereses

El desempeño de responsabilidades públicas exigirá el respeto a la normativa en materia de conflicto de intereses basando su actuación en los siguientes compromisos

1. En el ejercicio de sus facultades discrecionales, se abstendrán de conceder ninguna ventaja a ellos mismos o a otra persona o grupo de personas con el fin de obtener un beneficio personal directo o indirecto de los mismos.
2. Se abstendrán de participar en cualquier deliberación, votación o ejecución de aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, ya sea directo o indirecto.
3. No influirán en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio propio o su entorno o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros o del interés general.
4. No aceptarán, recibirán o solicitarán, directamente o a través de terceros, regalos que sobrepasen los usos habituales, sociales o de cortesía por parte de entidades o personas o, en cualquier caso, que sobrepasen la cuantía de ciento cincuenta euros.
5. Rechazarán cualquier favor o servicio en condiciones ventajosas por parte de personas físicas o entidades privadas que puedan condicionar el desempeño de sus funciones.
6. El desempeño de cargos en órganos ejecutivos de dirección de partidos políticos y organizaciones sindicales dicha actividad en ningún caso menoscabará o comprometerá el ejercicio de sus funciones.

Régimen de incompatibilidades y retribuciones

El adecuado cumplimiento de las exigencias normativas impuestas por el régimen de incompatibilidades y la estructura retributiva en el ámbito local se ajustará a los siguientes parámetros:

Los representantes locales, y los directivos públicos locales formularán con motivo de su toma de posesión, con ocasión del cese y al final de su mandato, declaraciones tanto sobre causas de posible incompatibilidad y cualquier actividad que proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Asimismo, comunicarán cualquier modificación de las mismas en plazo máximo de un mes.

1. Asimismo habrán de presentar declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades. Tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.
2. Evitarán cualquier conflicto de intereses con motivo del ejercicio de sus funciones públicas, absteniéndose de utilizar sus competencias y prerrogativas institucionales a fin de otorgar para sí o para terceras personas algún tipo de beneficio así como absteniéndose de llevar a cabo cualquier tipo de actividad privada que, directa o indirectamente, colisione con los intereses públicos locales de su responsabilidad.
3. El ejercicio de responsabilidades ejecutivas en el gobierno local, una vez finalizado el mandato o producido el cese y durante un periodo de dos años, conllevará el cumplimiento de las limitaciones para el ejercicio de actividades privadas establecidas en la legislación reguladora de conflictos de intereses que les sea aplicable.
4. El régimen de dedicación exclusiva y parcial, así como las demás retribuciones de los representantes locales se fijarán, con pleno respeto a los límites establecidos en la legislación de Régimen Local, con proporcionalidad y atendiendo a características de la



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

entidad y del puesto a desempeñar tales como población, presupuesto, situación financiera y competencias y responsabilidades a ejercer.

Gobierno y administración: relaciones entre cargos electos y empleados públicos

Las relaciones entre cargos electos y empleados públicos se ajustarán a los principios éticos recogidos en la normativa en materia de transparencia y empleo público, entre otros: respeto de la Constitución y el resto de normas que integran el ordenamiento jurídico, lealtad institucional, objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a los derechos humanos y a la igualdad entre mujeres y hombres. Cada persona al servicio de los intereses públicos locales asumirá su cometido y funciones de forma legal y coordinada con el resto de responsables públicos, políticos, técnicos y administrativos. Para garantizar la existencia de un entorno de trabajo en armonía y para el correcto desarrollo de los servicios públicos se articularán vías alternativas a la solución de las discrepancias o conflictos que, en su caso, pudieran producirse.

Las relaciones entre cargos electos y empleados públicos se instrumentarán a través de la implementación de los mecanismos físicos y telemáticos necesarios que garanticen la posibilidad de interlocución directa y el desarrollo de un procedimiento de mediación, presencial o electrónico, entre las partes en conflicto.

Los cargos electos impulsarán la formación en principios de integridad y orientaciones del Buen Gobierno para el conjunto de empleados públicos.

Medidas para la mejora de la democracia participativa

El principio de proximidad en el ámbito local configura a las entidades locales como el espacio de gobierno y administración idóneo para alcanzar la máxima participación ciudadana e instrumentar las vías y cauces que hagan posible su materialización en niveles óptimos.

A efectos de conocer con precisión las necesidades y expectativas de la ciudadanía, así como de garantizar la existencia de cauces de interlocución se adoptarán las siguientes medidas:

Se regulará una carta de derechos y deberes ciudadanos, como instrumento en el que definir y facilitar su ejercicio.

1. Se promoverá la utilización de encuestas, realizadas en los propios servicios, en la web y redes sociales, o a pie de calle, los buzones de quejas y sugerencias, el cliente misterioso, los recursos administrativos y otros canales de participación tales como las Juntas de Distrito, las Asociaciones Vecinales, el Consejo Social, o la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones.
2. Se procurará la mejora de los procedimientos de co-decisión y la transformación de las estructuras burocráticas desactualizadas para la consecución de una gobernanza real, como gobierno abierto, participativo, transparente y equitativo.
3. Se convocará a todos los grupos de interés (asociaciones, universidad, etc.), invitándoles a expresar sus opiniones y sugerencias, incluso a colaborar en la redacción de las normas locales, con la posibilidad de pactarlas en el marco de la potestad material de decisión política.
4. Se implementarán los presupuestos participativos como instrumentos de mejora de la participación de la ciudadanía en la asignación de los recursos públicos y en la definición de objetivos prioritarios de gestión.
5. Se atenderá a las necesidades sociales en las diferentes etapas de la vida y se procurará la conciliación de tiempos de trabajo con los que no lo son (ocio, formación).

Asimismo se facilitará el ejercicio del derecho a la iniciativa popular, presentando propuestas de acuerdos o actuaciones o proyectos normativos en materia de la competencia local. Igualmente, a través de las entidades ciudadanas reconocidas de interés local, se establecerán las vías para solicitar a la Administración Local que se lleven a cabo actividades de interés público y de competencia local y con la aportación de medios económicos, bienes, derechos o trabajo personal.

La atención ciudadana se estructurará a través de un doble mecanismo:

1. Se coordinará una atención generalista, integrada en un sólo servicio (Oficinas de Atención Ciudadana) consiguiendo beneficios claros en homogeneización de los datos, en accesibilidad de los ciudadanos, en el establecimiento de criterios uniformes, en la selección y formación de los operadores, en la adopción de decisiones, y en el reconocimiento de las singularidades propias del funcionamiento del servicio
2. Atención e información especializada, suministrada desde las propias Unidades que la generan. Dada la orientación al ciudadano, habrá que sentar las bases tecnológicas, de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

gestión, técnicas, y legales, incluidas las económicas, para conseguir que su relación con la administración sea más accesible en tiempo y coste.

Se entiende el derecho de acceso a la información como parte esencial del derecho genérico de participación ciudadana en los asuntos públicos¹

Marco para la participación ciudadana 2.0

El entorno cambiante y la transformación de la administración local exige el establecimiento de un marco para la participación ciudadana con un enfoque 2.0 basado en las siguientes medidas y estrategias:

1. Contemplar el uso de las tecnologías sociales como herramienta de mejora de la participación ciudadana mediante la superación de las tradicionales barreras de espacio y tiempo, abriendo espacios digitales abiertos a la participación sin restricciones y desarrollar comunidades virtuales que favorezcan el bien común.
2. Facilitar y promover la iniciativa y la participación ciudadana tanto individual como colectiva en la gestión local, sin perjuicio de las facultades de decisión correspondientes a los órganos locales correspondientes.
3. Hacer efectivos y velar por los derechos y deberes de la ciudadanía recogidos en la legislación aplicable y en la normativa local.
4. Acercar la gestión local a las ciudadanas y los ciudadanos en aras de alcanzar una democracia de proximidad real.
5. Diseñar órganos y mecanismos que garanticen los derechos de la ciudadanía relativos a participación ciudadana.
6. Lograr la integración de todos los sectores sociales en los mecanismos, espacios y dispositivos recogidos en la correspondiente normativa local.
7. Afianzar la participación ciudadana estratégica en la política local con el desarrollo de una cultura participativa que imprima carácter a toda la actividad en todo su ámbito territorial.
8. Adaptar la normativa local a la nueva realidad social, mediante la presencia y participación de la entidad local en las redes sociales digitales más utilizadas por la ciudadanía y mediante la creación de comunidades virtuales locales.
9. Servir de soporte y complemento a las estrategias y planes de actuación locales en materia de participación.

La participación ciudadana 2.0 se articulará como una participación accesible, plural, representativa, activa y abierta, facilitando la igualdad de oportunidades e integración de todos los sectores de la población directa y se explorará el desarrollo de un procedimiento de mediación, presencial o electrónico, para la resolución de conflictos.

Además de las redes y cauces de información y comunicación institucionales, los cargos electos y directivos públicos locales tendrán preferiblemente presencia en las redes sociales en aras a una mayor transparencia y mejor servicio público a la ciudadanía.

Aprobación del Código de Buen Gobierno por las Entidades Locales

La aprobación del CBG por las Entidades Locales se llevará a cabo mediante la adopción del correspondiente acuerdo de adhesión por el Pleno de las respectivas entidades, para facilitar la íntegra suscripción de sus principios y valores por la totalidad de los miembros de la Corporación, gobierno y oposición.

La adecuada ejecución del CBG exigirá la asignación individualizada de dicha responsabilidad en el marco de la organización política y administrativa, a efectos de garantizar el cumplimiento de sus objetivos. Los órganos y personal responsables de dicha función adoptarán cuantas actuaciones sean necesarias para garantizar la adecuada difusión y conocimiento del CBG, con especial incidencia en garantizar su conocimiento por la ciudadanía, su incorporación al ordenamiento jurídico local y la máxima difusión entre los agentes sociales, económicos y culturales. Los acuerdos de adhesión al CBG serán comunicados a la FEMP para su conocimiento y, en su caso, seguimiento. Las entidades locales adheridas al CBG promoverán su incorporación a la Red de Entidades Locales Local por la Transparencia y la Participación Ciudadana de la FEMP.

Evaluación y seguimiento

La adhesión al CBG requerirá la determinación de las estrategias para su desarrollo, evaluación y seguimiento en el ámbito de cada entidad local, encajando dichas actuaciones en el marco legislativo vigente y las peculiaridades de la respectiva entidad, con una visión participativa y colaboradora. A tal fin, las EELL adheridas al CBG elaborarán, con la periodicidad que se determine, un informe de evaluación sobre su cumplimiento a través de indicadores de medida y valoración, que incorporará, a su vez, el resultado de los procesos de evaluación y seguimiento



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

de los instrumentos de planificación, las cartas de servicios y otros compromisos de calidad existentes en la respectiva entidad local. Se procederá a la creación de un Observatorio de evaluación de la transparencia, la calidad y el buen gobierno, a efectos de valorar la aplicación del Código y, proponer, actuaciones de implementación y mejora, así como de evaluación y seguimiento, sin perjuicio de la asignación de otras finalidades²

¹ Las condiciones y ejercicio vienen establecidos en la Ordenanza Tipo de Transparencia, Acceso a la Información y reutilización aprobada por la Junta de Gobierno de la FEMP el 27 de mayo de 2014, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa estatal y autonómica con rango de ley.

² La Red de Entidades locales Local por la Transparencia y la Participación Ciudadana de la FEMP puede ser ámbito adecuado para su ubicación y también para la aprobación y desarrollo de líneas de trabajo y divulgación de instrumentos específicos, y complementarias a este código de aspectos tales como las relaciones entre gobiernos y empleados públicos, participación 2.0, utilización de redes sociales..etc.

GRUPO DE TRABAJO

Coordinadores
- Ayuntamiento de Alzira .
Victor Almonacid Lamela – Secretario General –
Ayuntamiento de Torrent
. Jonatan Baena Lundgren – Secretario General de la Administración Municipal
- Ayuntamiento de Vigo
. M ^a Concepción Campos Acuña – Secretaria de Gobierno Local
Componentes
- Ayuntamiento de Alcobendas
. Javier Arteaga
-Subdirector de Participación Ciudadana
. Roberto Magro – Jefe de Servicios Interactivos
- Ayuntamiento de Catarroja
. Fermín Cerezo – Director de Organización y Calidad
- Ayuntamiento de Irún
. Javier Arranz – Director Área de Sociedad de la Información y Participación Ciudadana
-Ayuntamiento de Madrid
.Joaquín Meseguer - Inspector General de Servicios
.Armando Teixeira Feijoo -Subdirector General de Estudios
- Ayuntamiento de Logroño
. Bernabé Palacín – Director General de Contratación, Calidad y Servicios Comunitarios
-Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
. Esther Pérez Alonso

- FEMP
. Carmen Mayoral Peña – Secretaria Comisión de Modernización, Participación Ciudadana y Calidad
. Gonzalo Brun Brun – Subdirector de Asesoría Jurídica

A continuación se somete la moción a la consideración del Pleno, y efectuada la votación arroja el siguiente resultado:

Concejales de derecho que integran la Corporación:	9
Concejales presentes en la votación:	9
Votos a favor:	2 (1 voto de VxL y 1 voto de PSOE)
Votos en contra:	7 (Grupo Municipal popular)
Abstenciones:	0

En consecuencia, con 2 *votos a favor* y 7 votos en contra, **resulta rechazada la MOCIÓN** presentada por Vecinos por Liébana, relativa a “CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO AYUNTAMIENTO DE POTES”.:

7. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “PROMOCIÓN ASOCIACIÓN DE HOSTELEROS DE POTES”

VISTA Moción de fecha 22 de junio de 2016, Registro de Entrada nº 1097 de 27 de junio, presentada por D. Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, para su debate y aprobación, en el primer Pleno que se celebre en el Municipio desde la fecha de presentación:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

“Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo de Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el pleno la siguiente

Moción

A pocos meses del inicio del Año Jubilar Lebaniego, consideramos una muy buena oportunidad incentivar la creación de la Asociación de Hosteleros de Potes.

Siguiendo la estela de otras asociaciones de este tipo como la que ya existe en el Ayuntamiento de Camaleño, incentivar el surgimiento de una asociación de estas características en Potes, servirá para dinamizar el sector y seguir construyendo los cimientos para la futura Asociación de Hosteleros de Liébana.

Siendo Liébana uno de los principales focos receptor de turismo de Cantabria, dar fuerza al sector a través de esta propuesta de tejido asociativo, sirve para colocar en la agenda política regional las demandas de muchas voces que juntas representarían la opinión de todo un sector económico de primer orden.

Con esta moción queremos que el Ayuntamiento de Potes se comprometa a ayudar con sus medios a constituir la Asociación de Hosteleros de Potes, poniendo a su alcance medios materiales; como salas donde puedan reunirse, medios de recursos humanos; como administrativos que puedan ayudar con la redacción de los estatutos y medios políticos; con el compromiso de toda la corporación para animar al sector a dar el paso de asociarse.

El compromiso debe activarse además en cuanto dos hosteleros decidan dar el paso, dejando la asociación abierta a la adhesión del resto cuando así lo estimen oportuno.

Por todo lo cual el Grupo Municipal de Vecinos por Liébana – VxL, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

Acuerdos

El Ayuntamiento de Potes hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad de:

- 1-. Promover e incentivar políticamente la creación de la Asociación de Hosteleros de Potes.
- 2-. Comprometerse a ceder espacios donde la asociación pueda celebrar sus reuniones.
- 3-. Poner a su disposición personal administrativo que pueda ayudarles en las tareas de redacción de estatutos y registro de la Asociación.

El Pleno Municipal insta a todos los ciudadanos a entender el tejido asociativo de la Villa de Potes como una oportunidad para fortalecer los diferentes sectores e incentivar la creación de empleo.

A continuación se somete la moción a la consideración del Pleno, y efectuada la votación arroja el siguiente resultado: (Se ausenta en esta punto del Orden del Día en el momento de la votación, D^a Eva Coterá Posada, Concejala del grupo municipal popular)

Concejales de derecho que integran la Corporación:	9
Concejales presentes en la votación:	9
Votos a favor:	2 (1 voto de VxL y 1 voto de PSOE)
Votos en contra:	6 (Grupo Municipal Popular)
Abstenciones:	0

En consecuencia, con 2 votos a favor y 6 votos en contra, **resulta rechazada la MOCIÓN** presentada por Vecinos por Liébana, relativa a **“PROMOCIÓN ASOCIACIÓN DE HOSTELEROS DE POTES”**.

8. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “PROMOCIÓN ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE POTES”

VISTA Moción de fecha 22 de junio de 2016, Registro de Entrada nº 1098 de 27 de junio, presentada por D. Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, para su debate y aprobación, en el primer Pleno que se celebre en el Municipio desde la fecha de presentación:

“Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo de Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el pleno la siguiente

Moción



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

Potes, como capital comarcal y centro geográfico de Liébana, se ha distinguido siempre por el importante peso que ha tenido su red de pequeño y mediano comercio, donde toda la comarca puede surtirse de diferentes productos.

El mantenimiento de este tejido comercial es vital para el sostenimiento de muchos empleos y para facilitar la vida de toda Liébana, ya que se evitan desplazamientos mayores para acceder a productos que muchas veces son de primera necesidad.

Hemos constatado que estas pequeñas y medianas empresas no atraviesan su mejor momento. La larga crisis que atravesamos y la disminución del poder adquisitivo de las familias, han llevado a que el consumo se haya estancado. Además Liébana no ha dejado de perder población y cada vez hay menos clientes potenciales.

Por todo ello creemos que es necesario que exista en nuestro municipio una Asociación de Comerciantes, que sirva para canalizar las demandas del sector, así como para establecer lazos de colaboración y aprendizaje con otras asociaciones similares, que sirvan para hacerlas más competitivas.

Con esta moción queremos que el Ayuntamiento de Potes se comprometa a ayudar con sus medios a constituir la Asociación de Comerciantes de Potes, poniendo a su alcance medios materiales; como salas donde puedan

reunirse, medios de recursos humanos; como administrativos que puedan ayudar con la redacción de los estatutos y medios políticos; con el compromiso de toda la corporación para animar al sector a dar el paso de asociarse.

El compromiso debe activarse además en cuanto dos titulares del pequeño o mediano comercio decidan dar el paso, dejando la asociación abierta a la adhesión del resto cuando así lo estimen oportuno.

Por todo lo cual el Grupo Municipal de Vecinos por Liébana – VxL, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

Acuerdos

El Ayuntamiento de Potes hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad de:

- 1-. Promover e incentivar políticamente la creación de la Asociación de Comerciantes de Potes.
- 2-. Comprometerse a ceder espacios donde la asociación pueda celebrar sus reuniones.
- 3-. Poner a su disposición personal administrativo que pueda ayudarles en las tareas de redacción de estatutos y registro de la Asociación.

El Pleno Municipal insta a todos los ciudadanos a entender el tejido asociativo de la Villa de Potes como una oportunidad para fortalecer los diferentes sectores e incentivar la creación de empleo.

A continuación se somete la moción a la consideración del Pleno, y efectuada la votación arroja el siguiente resultado:

Concejales de derecho que integran la Corporación:	9
Concejales presentes en la votación:	9
Votos a favor:	2 (1 voto de VxL y 1 voto de PSOE)
Votos en contra:	7 (Grupo Municipal popular)
Abstenciones:	0

En consecuencia, con 2 votos a favor y 7 votos en contra, **resulta rechazada la MOCIÓN** presentada por Vecinos por Liébana, relativa a **“PROMOCIÓN ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE POTES”**.

9. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “PROGRAMACIÓN DEL AÑO JUBILAR LEBANIEGO”.

VISTA Moción de fecha 22 de junio de 2016, Registro de Entrada nº 1099 de 27 de junio, presentada por D. Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, para su debate y aprobación, en el primer Pleno que se celebre en el Municipio desde la fecha de presentación:

“Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo de Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el pleno la siguiente

Moción



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

A pocos meses de la apertura de la Puerta del Perdón, seguimos sin conocer la programación que se va a llevar a cabo. No sabemos qué actos se celebrarán en Liébana, qué objetivos perseguirán los mismos o si el Gobierno piensa realizar concursos públicos para que empresas de diferentes ámbitos puedan concurrir con sus productos a estas celebraciones. Consideramos que un acto de esta magnitud no debería ser improvisado. Que a estas alturas deberíamos conocer hasta el último detalle para centrarnos en lograr que todo salga perfecto, porque al final que todo salga bien, repercutirá en la imagen de toda Liébana. Además nos preocupan las declaraciones del consejero Francisco Martín publicadas el pasado 5 de Junio por Europa Press donde afirmaba que aunque el acto de Apertura se celebraría en Santo Toribio, se realizarán réplicas del mismo en otros puntos de Cantabria para "revivirlo". Consideramos que el Acto de Apertura del Año Jubilar debe ser original, inédito e irrepetible. Que debe celebrarse en Liébana y que cualquier decisión en otra dirección ningunearía los intereses de los lebaniegos, restando importancia a uno de los momentos más singulares del Jubileo. Por todo lo cual el Grupo Municipal de Vecinos por Liébana – VxL, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

Acuerdos

El Ayuntamiento de Potes hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad de:

- 1-. Instar al Gobierno de Cantabria y a su Presidente, Miguel Ángel Revilla, a acelerar y cerrar definitivamente la programación del Año Jubilar Lebaniego.
- 2-. Solicitar al Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, Francisco Martín, que rectifique su visión de un Año Jubilar reproducible en otros puntos geográficos y que entienda el carácter netamente lebaniego de esta celebración, concentrando los actos centrales en Liébana y absteniéndose de reproducirlos en otros puntos geográficos.

El Pleno Municipal insta a todos los ciudadanos a compartir sus propuestas e ideas de cara al Año Jubilar Lebaniego, para que sus representantes políticos puedan tenerlas en cuenta a la hora de ejecutar el presupuesto.

A continuación se somete la moción a la consideración del Pleno, y efectuada la votación arroja el siguiente resultado:

Concejales de derecho que integran la Corporación:	9
Concejales presentes en la votación:	9
Votos a favor:	1 (1 voto de VxL)
Votos en contra:	7 (7 Votos de PP)
Abstenciones:	1 (1 voto de PSOE)

En consecuencia, con **1 votos a favor**, **7 votos en contra** y **1 abstención**, **resulta rechazada la MOCIÓN** presentada por Vecinos por Liébana, relativa a **"PROGRAMACIÓN DEL AÑO JUBILAR LEBANIEGO"**.

10.MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, "PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PLENOS"

VISTA Moción de fecha 22 de junio de 2016, Registro de Entrada nº 1100 de 27 de junio, presentada por D. Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, para su debate y aprobación, en el primer Pleno que se celebre en el Municipio desde la fecha de presentación:

"Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo de Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el pleno la siguiente

Moción

Acercar la política a los ciudadanos tras años de crisis y escándalos de corrupción, debe ser una prioridad para aumentar la confianza de los ciudadanos en su clase política. Valiéndonos además de que la ley lo permite en el artículo 228 punto 1 y 2 del ROF de las Entidades Locales y el artículo 70 bis de la Ley de Bases de Régimen Local, proponemos la participación ciudadana en los plenos ordinarios de este municipio.

La ley es muy explícita y permite la participación ciudadana en los plenos, bien a través de asociaciones legalmente constituidas que lo soliciten con anterioridad, bien al final de los plenos



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

por parte de los ciudadanos presentes. Todo deberá quedar plasmado en un Reglamento municipal de participación ciudadana.

Proponemos por tanto que el orden del día de los plenos ordinarios incorpore al debate las mociones presentadas y registradas en tiempo por las asociaciones legalmente constituidas o por cualquier ciudadano que cuente con el respaldo de un 1% de firmas de personas censadas en el municipio (15 firmas). Planteamos además que los vecinos presentes como público en los plenos, puedan realizar sus ruegos y preguntas una vez finalice el turno de los grupos municipales.

Por todo lo cual el Grupo Municipal de Vecinos por Liébana – VxL, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

Acuerdos

El Ayuntamiento de Potes hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad de:

1- Desarrollar un reglamento de participación ciudadana. 2- Incorporar al orden del día de los plenos ordinarios para su debate y votación, cuantas mociones presenten las asociaciones legalmente constituidas del municipio o cualquier vecino abalado con un 1% de las firmas del censo. 3- Establecer un turno de ruegos y preguntas para los ciudadanos presentes como público en la sala, una vez que hayan acabado los grupos municipales.

El Pleno Municipal insta a todos los ciudadanos

A continuación se somete la moción a la consideración del Pleno, y efectuada la votación arroja el siguiente resultado:

Concejales de derecho que integran la Corporación:	9
Concejales presentes en la votación:	9
Votos a favor:	2 (1 voto de VxL y 1 voto de PSOE)
Votos en contra:	7 (7 votos PP)
Abstenciones:	0

En consecuencia, con 2 votos a favor y 7 votos en contra, **resulta rechazada la MOCIÓN** presentada por Vecinos por Liébana, relativa a “PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PLENOS”.

11. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “ MARCA LIÉBANA”

VISTA Moción de fecha 22 de junio de 2016, Registro de Entrada nº 1101 de 27 de junio, presentada por D. Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, para su debate y aprobación, en el primer Pleno que se celebre en el Municipio desde la fecha de presentación:

“Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo de Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el pleno la siguiente

Moción

Estamos convencidos de que la unión hace la fuerza y es una de nuestras principales reivindicaciones para Liébana en diferentes ámbitos.

La creación de la Marca Liébana va a suponer el reconocimiento de los productos cosechados o elaborados en nuestra comarca; un sello de calidad que aparezca en los envases y que reconozca el buen hacer de nuestro territorio y su riqueza gastronómica y cultural.

Pero vamos un paso más allá. Queremos que este sello pueda ser lucido por restaurantes de la comarca o de fuera de ella que utilicen en sus elaboraciones productos de Liébana.

Del mismo modo establecemos que el logo que se desarrolle de la Marca Liébana, acompañe las equipaciones de todos los deportistas individuales y de los equipos lebaniegos con independencia de la modalidad. Creemos que los dos ámbitos sirven para retroalimentar y aumentar el valor añadido de nuestro territorio.

Finalmente es necesario que el logotipo de la Marca Liébana aparezca asociado al Año Jubilar y a todos los actos culturales o de promoción turística en los que participe Liébana.

Para el desarrollo de la Marca Liébana, solicitamos que el Ayuntamiento de Potes se reúna con el resto de ayuntamientos de la comarca, así como con las diferentes asociaciones y empresarios. El objetivo es culminar el proceso con la elaboración de un concurso público que incluya la creación del



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

logotipo, el plan de marketing, de comunicación y el desarrollo de los estándares de calidad para acceder a la obtención de este distintivo en los diferentes ámbitos. Además el proyecto deberá observar el modelo de colaboración en el área de deportes y el uso del logotipo en actos de promoción turística.

Por todo lo cual el Grupo Municipal de Vecinos por Liébana – VxL, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

Acuerdos

El Ayuntamiento de Potes hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad de:

- 1- Iniciar contactos con otros ayuntamientos, asociaciones y empresarios para desarrollar la Marca Liébana
- 2- Redactar un concurso público que incluya todos los planes de actuación, estándares de calidad, requisitos de patrocinio y creación de logotipo de la Marca Liébana

El Pleno Municipal insta a todos los ciudadanos a participar de este proceso y sumar ámbitos donde crean que se puede incorporar la Marca Liébana para aumentar el valor añadido de la comarca.

A continuación se somete la moción a la consideración del Pleno, y efectuada la votación arroja el siguiente resultado:

Concejales de derecho que integran la Corporación:	9
Concejales presentes en la votación:	9
Votos a favor:	2 (1 voto de VxL y 1 voto de PSOE)
Votos en contra:	7 (7 votos a Favor PP)
Abstenciones:	0

En consecuencia, con 2 votos a favor y 7 votos en contra, **resulta rechazada la MOCIÓN** presentada por Vecinos por Liébana, relativa a desarrollar la “**MARCA LIÉBANA**”.

Turno de Intervenciones

La Concejala socialista señala que es una moción muy interesante comprometiéndose como representante en la Asamblea del Grupo de Acción local a transmitirlo al Presidente del Grupo

12.MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “NORMATIVA SOBRE OCUACIÓN DE VÍA PÚBLICA”

VISTA Moción de fecha 22 de junio de 2016, Registro de Entrada nº 1102 de 27 de junio, presentada por D. Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, para su debate y aprobación, en el primer Pleno que se celebre en el Municipio desde la fecha de presentación:

“Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo de Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el pleno la siguiente

Moción

La ocupación de la vía pública en un municipio tan turístico como Potes, debe estar contemplada y pensada en una normativa municipal que establezca tasas por tipo de negocio y metros cuadrados ocupados. Sin olvidar el sentido principal de las vías públicas; que debe servir para la movilidad de los vecinos que viven en esas áreas, así como garantizar el acceso de los servicios de emergencias.

El desarrollo de una normativa municipal de estas características eliminará cualquier agravio comparativo entre los vecinos. Además establecemos en esta moción que la tabla de permisos, metros cuadrados y precios de las tasas sean publicadas en la web para el libre acceso de todos los vecinos.

Bajo ninguna circunstancia el uso de espacios públicos con objetivos empresariales, debe ser usado como moneda de cambio clientelar. O todos o ninguno, por lo que se deben definir en la normativa todas las características necesarias para que se pueda usar un espacio público para un tipo de actividad empresarial.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

Por todo lo cual el Grupo Municipal de Vecinos por Liébana – VxL, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

Acuerdos

El Ayuntamiento de Potes hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad de:

- 1- Desarrollar una normativa sobre la ocupación de la vía pública.
- 2- Que la misma recoja todas las características necesarias del tipo de espacio público, así como las tasas y metros cuadrados máximos para desarrollar una actividad empresarial.
- 3- Que todos los datos y licencias concedidas se publiquen en la web municipal y posteriormente en el portal de transparencia cuando se encuentre en funcionamiento.

El Pleno Municipal insta a todos los ciudadanos a que contemplen esta normativa como una garantía democrática de que todos somos iguales en oportunidades y derechos, sin olvidar el objetivo principal de los espacios y las vías públicas; la movilidad y desarrollo de los vecinos que viven en cada zona.

A continuación se somete la moción a la consideración del Pleno, y efectuada la votación arroja el siguiente resultado:

Concejales de derecho que integran la Corporación:	9
Concejales presentes en la votación:	9
Votos a favor:	2 (1 voto de VxL y 1 voto de PSOE)
Votos en contra:	7 (7 PP)
Abstenciones:	0

En consecuencia, con 2 votos a favor y 7 votos en contra, **resulta rechazada la MOCIÓN** presentada por Vecinos por Liébana, relativa a desarrollar una “**NORMATIVA SOBRE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**”.

Turno de Intervenciones

La Concejala socialista señala que hay una Ordenanza municipal que regula este tema pero el Ayuntamiento mira para otro lado y así está el pueblo

13. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “ORDENANZA DE PEÑAS DE LAS FIESTAS DE LA CRUZ”

VISTA Moción de fecha 22 de junio de 2016, Registro de Entrada nº 1103 de 27 de junio, presentada por D. Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, para su debate y aprobación, en el primer Pleno que se celebre en el Municipio desde la fecha de presentación:

“Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo de Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el pleno la siguiente

Moción

A pesar del rechazo del Equipo de Gobierno a nuestra moción en el pleno ordinario de Octubre de 2015, volvemos a insistir en la necesidad de desarrollar una ordenanza para regular las Peñas de las Fiestas de la Cruz.

Seguimos defendiendo los mismos argumentos: “nuestra agrupación electoral ha observado un grave vacío legal en la falta de regulación de las peñas en las Fiestas de la Cruz. Es nuestra intención subsanar esta circunstancia de cara a las próximas ediciones. Consideramos que entre todos conseguiremos consensuar un texto que garantice la seguridad de todos los ciudadanos, establezca cuales son las responsabilidades de cada uno y qué papel debe desempeñar el consistorio sobre las diferentes peñas”.

En aquella ocasión adjuntamos una ordenanza completa para Potes, desarrollada por nuestra agrupación en base a otras de diferentes municipios de España. Con esta moción renunciamos a nuestra propuesta concreta de ordenanza cerrada y dejamos que esa iniciativa de redacción la realice el propio Equipo de Gobierno.

En todo caso creemos que esta cuestión es urgente y que resulta peligroso incentivar la presencia de peñas en la vía pública sin un marco legal que recoja las obligaciones de cada uno.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

Por todo lo cual el Grupo Municipal de Vecinos por Liébana – VxL, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

Acuerdos

El Ayuntamiento de Potes hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad de:

1- Desarrollar una ordenanza para regular las peñas de las Fiestas de la Cruz y que la misma esté aprobada y activa para la edición de 2016

El Pleno Municipal insta a todos los ciudadanos a observar esta ordenanza como una regulación necesaria y que señale cuales son las obligaciones de las partes. De esta manera peñistas y demás vecinos podrán disfrutar de las Fiestas de la Cruz de forma segura.

A continuación se somete la moción a la consideración del Pleno, y efectuada la votación arroja el siguiente resultado:

Concejales de derecho que integran la Corporación:	9
Concejales presentes en la votación:	9
Votos a favor:	2 (1 voto de VxL y 1 voto de PSOE)
Votos en contra:	7 (7 PP)
Abstenciones:	0

En consecuencia, con 2 votos a favor y 7 votos en contra, **resulta rechazada la MOCIÓN** presentada por Vecinos por Liébana, relativa a desarrollar una “ORDENANZA DE PEÑAS DE LAS FIESTAS DE LA CRUZ”.

14. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE POTES”.

VISTA Moción de fecha 22 de junio de 2016, Registro de Entrada nº 1104 de 27 de junio, presentada por D. Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, para su debate y aprobación, en el primer Pleno que se celebre en el Municipio desde la fecha de presentación:

“Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo de Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el pleno la siguiente

Moción

Con el fin de que el Ayuntamiento sea más transparente y eficiente, nos parece importante que las subvenciones que se dan a colectivos y actividades, no sólo sean una dotación de dinero, sino que se busque también la consecución de objetivos que beneficien a los ciudadanos, tal y como recoge la Ley General de Subvenciones. Por todo lo anterior establecemos los siguientes puntos:

1. Asociación u organismo y objetivo por el que se otorga la subvención.
2. Plazo de ejecución de la subvención.
3. Fuentes de financiación.
4. Justificación del Equipo de Gobierno para cada subvención en el que se establezca una descripción objetiva de la concesión y su oportunidad, así como la garantía de que las asociaciones u organismos subvencionados cumplen los principios de igualdad y de no discriminación.
5. Se buscará siempre la mayor efectividad e impacto social en la concesión de subvenciones, buscando siempre la inclusión social, profesional y laboral de personas en riesgo de exclusión social.
6. Se promoverá de esta forma además el asociacionismo y el fortalecimiento del tejido asociativo de este ayuntamiento y de la comarca de Liébana, ya que quedan descartadas de ser preceptoras de ningún tipo de ayuda aquellas organizaciones que no estén legalmente constituidas y reconocidas como tales.
7. Publicación de las subvenciones aprobadas en el portal de transparencia y libre acceso a los expedientes en los que deben constar los datos aquí planteados, así como el resto de documentación y facturas que completen cada caso.

Por todo lo cual el Grupo Municipal de Vecinos por Liébana – VxL, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

Acuerdos



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

El Ayuntamiento de Potes hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad de desarrollar los puntos contenidos en esta moción con el fin de establecer un marco de seguridad legal y facilitar la labor de fiscalización a los grupos de la oposición. La concesión y evaluación de las subvenciones otorgadas, sin importar su cuantía, deben ser completamente transparentes y no pueden usarse con fines que no estén previamente justificados. Como representantes públicos debemos velar para que hasta el último céntimo de los impuestos de nuestros vecinos se invierta de forma correcta.

El Pleno Municipal insta a todos los ciudadanos a hacer suya la presente moción y a exigir información y transparencia en el Ayuntamiento de Potes para conocer y tener fácil acceso a la oferta de subvenciones, su concesión, sus objetivos y finalmente, su evaluación.

A continuación se somete la moción a la consideración del Pleno, y efectuada la votación arroja el siguiente resultado:

Concejales de derecho que integran la Corporación:	9
Concejales presentes en la votación:	9
Votos a favor:	2 (1 voto de VxL y 1 voto de PSOE)
Votos en contra:	7 (7 PP)
Abstenciones:	0

En consecuencia, con 2 votos a favor y 7 votos en contra, **resulta rechazada la MOCIÓN** presentada por Vecinos por Liébana, relativa a **“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE POTES”**

Turno de Intervenciones

La Concejala socialista señala que está de acuerdo con esta moción desde la primera palabra a la última. En este Ayuntamiento se dan subvenciones de manera ilegal y partidista a entes opacos y sin transparencia.

15. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “REFORMA DE EL FERIAI”

VISTA Moción de fecha 22 de junio de 2016, Registro de Entrada nº 1105 de 27 de junio, presentada por D. Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, para su debate y aprobación, en el primer Pleno que se celebre en el Municipio desde la fecha de presentación:

“Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo de Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el pleno la siguiente

Moción

La celebración a partir de 2017 y hasta 2018 del Año Jubilar Lebaniego, representa una oportunidad única para actualizar nuestra capacidad de acoger turistas. Consideramos una prioridad ampliar el número de plazas de aparcamiento disponibles en la Villa de Potes y hacerlo de forma que se optimice el espacio al máximo.

Con esta moción nuestra agrupación quiere que se acometa la reforma de El Ferial de Potes y sus alrededores. Nuestra propuesta pasa porque el coste de la obra sea asumido por el Gobierno de Cantabria, como una inversión necesaria y que perdurará en el marco del Año Jubilar Lebaniego. Nos parece legítimo realizar esta petición al Gobierno y que parte de los beneficios que genere el Jubileo se reinviertan en la comarca de Liébana, protagonista de este acontecimiento. Aumentar el aforo y la capacidad de aparcamiento de Potes, unido al nuevo paseo que se construirá hasta el Monasterio de Santo Toribio, conforman un tándem perfecto y es una oportunidad que debemos defender.

En el marco de la reforma de El Ferial y sus alrededores proponemos:

- 1- Generar un espacio único en el interior de El Ferial, eliminando los muros interiores y optimizando las plazas de aparcamiento.
- 2- Eliminar el acceso al aparcamiento desde la carretera principal para minimizar atascos.
- 3- Establecer un único sentido para la calle trasera de El Ferial, entrando por el antiguo matadero y saliendo por la Iglesia. El aparcamiento tendría su entrada seguido del acceso a la Estación de Autobuses y su salida en la parte trasera de la Iglesia, en frente del Centro de Estudios.
- 4- Ensanchar aceras y generar terrazas para los negocios.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

Por todo lo cual el Grupo Municipal de Vecinos por Liébana – VxL, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

Acuerdos

El Ayuntamiento de Potes hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad de:

- 1- Proponer al Gobierno de Cantabria que acometa la reforma de El Ferial para optimizar las plazas de aparcamiento disponibles.
- 2- Que además acometa un lavado de cara de su calle posterior, generando una vía de un único sentido y ensanchando sus aceras.

El Pleno Municipal insta a todos los ciudadanos a que conozcan la propuesta y aporten sus ideas y propuestas, para que el diseño final sea el mejor.

A continuación se somete la moción a la consideración del Pleno, y efectuada la votación arroja el siguiente resultado:

Concejales de derecho que integran la Corporación:	9
Concejales presentes en la votación:	9
Votos a favor:	2 (1 voto de VxL y 1 voto de PSOE)
Votos en contra:	7 (7 votos PP)
Abstenciones:	0

En consecuencia, con 2 *votos a favor* y 7 votos en contra, **resulta rechazada la MOCIÓN** presentada por Vecinos por Liébana, relativa a acometer la “REFORMA DE EL FERIAL”.

16. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “MUSEO DEL ARCIPRESTAZGO DE LIÉBANA”

VISTA Moción de fecha 22 de junio de 2016, Registro de Entrada nº 1106 de 27 de junio, presentada por D. Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, para su debate y aprobación, en el primer Pleno que se celebre en el Municipio desde la fecha de presentación:

“Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo de Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el pleno la siguiente

Moción

La historia y cultura de Liébana no puede entenderse sin su estrecha vinculación con la religión católica. A lo largo de los siglos se han generado centenares de ejemplos artísticos, muchos de los cuales se encuentran expuestos en el Museo Diocesano de Santillana del Mar.

Con esta moción, nuestra agrupación quiere poner en la agenda política una reivindicación histórica del Arciprestazgo de Liébana; la creación de un museo que recoja todas las piezas de arte sacro lebaniegas que se encuentran fuera de nuestra comarca.

Consideramos que este es el mejor momento para elevar una petición al Gobierno de Cantabria, en la que se solicite una partida presupuestaria para acometer la construcción o adecuación de un edificio en Liébana que pueda contener el Museo del Arciprestazgo de Liébana.

En paralelo se debe crear una mesa de diálogo de las instituciones públicas con el Arciprestazgo y la Diócesis de Santander, donde se exponga el deseo de traer a Liébana sus tesoros artísticos y desarrollar este proyecto, como paso para dotar a nuestro territorio de elementos que expliquen su historia e identidad. Además esto serviría para reforzar el relato del Año Jubilar Lebaniego, un atractivo añadido para los peregrinos y un aumento, en definitiva, de nuestra oferta turística.

Por todo lo cual el Grupo Municipal de Vecinos por Liébana – VxL, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

Acuerdos

El Ayuntamiento de Potes hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad de:

- 1- Solicitar al Gobierno de Cantabria que se reúna con el Arciprestazgo de Liébana y la Diócesis de Santander para expresar su voluntad de dotar a Liébana de un Museo con todas las piezas artísticas contenidas en el Museo Diocesano de Santillana del Mar.
- 2- Que el Museo del Arciprestazgo de Liébana sea puesto en funcionamiento de cara al Año Jubilar y que para ello el Gobierno de Cantabria dedique una partida presupuestaria.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

El Pleno Municipal insta a todos los ciudadanos a apoyar la creación de este Museo como primer paso para dotar a Liébana de contenidos culturales, artísticos e históricos, que sirvan para explicar a propios y visitantes su singularidad.

A continuación se somete la moción a la consideración del Pleno, y efectuada la votación arroja el siguiente resultado:

Concejales de derecho que integran la Corporación:	9
Concejales presentes en la votación:	9
Votos a favor:	2 (1 voto de VxL y 1 voto de PSOE)
Votos en contra:	7 (7 votos PP)
Abstenciones:	0

En consecuencia, con 2 votos a favor y 7 votos en contra, **resulta rechazada la MOCIÓN** presentada por Vecinos por Liébana, relativa a **“MUSEO DEL ARCIPRESTAZGO DE LIÉBANA”**.

Turno de Intervenciones

La Concejala socialista señala que es una iniciativa interesante y no le parece adecuado que la Corporación vote en contra, comprometiéndose a conseguir una reunión y exponerlo.

17.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “LIMITACIÓN DE MANDATOS”

VISTA Moción de fecha 22 de junio de 2016, Registro de Entrada nº 1107 de 27 de junio, presentada por D. Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, para su debate y aprobación, en el primer Pleno que se celebre en el Municipio desde la fecha de presentación:

“Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo de Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el pleno la siguiente

Moción

La Presidenta de la Comunidad de Madrid, Cristina Cifuentes (PP), está a punto de reformar el Estatuto de Autonomía para incluir medidas de regeneración política, entre ellas la limitación de mandatos a dos legislaturas. En esta cuestión nuestra agrupación se alinea con el Partido Popular y considera muy positivo la limitación de mandatos; son suficientes 8 años para que los actores políticos lleven a cabo sus proyectos sin caer en el desarrollo de redes clientelares.

Por eso mismo y siguiendo el ejemplo de una de las líderes políticas españolas mejor valoradas, solicitamos que el pleno eleve una petición al Gobierno de la Nación para que proceda a legislar la limitación de mandatos a dos legislaturas en el ámbito municipal.

Además consideramos que mientras se desarrolla esta petición que varios partidos ya contemplan en sus programas electorales, el pleno de Potes se comprometa a no investir como alcalde a un concejal electo más de dos legislaturas seguidas.

Por todo lo cual el Grupo Municipal de Vecinos por Liébana – VxL, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

Acuerdos

El Ayuntamiento de Potes hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad de:

- 1- Solicitar al Gobierno de la Nación que legisle la limitación de mandatos en el ámbito municipal a dos legislaturas.
- 2- El compromiso de limitar la investidura de un concejal electo como alcalde de Potes a dos legislaturas hasta que no exista una ley que recoja esta medida.

El Pleno Municipal insta a todos los ciudadanos a observar y proponer cuantas medidas de regeneración política consideren oportunas y necesarias, como elemento para recuperar la confianza perdida durante los últimos años en su clase política.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

A continuación se somete la moción a la consideración del Pleno, y efectuada la votación arroja el siguiente resultado:

Concejales de derecho que integran la Corporación:	9
Concejales presentes en la votación:	9
Votos a favor:	2 (1 voto de VxL y 1 voto de PSOE)
Votos en contra:	7 (7 votos PP)
Abstenciones:	0

En consecuencia, con 2 votos a favor y 7 votos en contra, **resulta rechazada la MOCIÓN** presentada por Vecinos por Liébana, relativa a “LIMITACIÓN DE MANDATOS”.

18.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “ESCUELAS MUNICIPALES DE DEPORTES”

VISTA Moción de fecha 22 de junio de 2016, Registro de Entrada nº 1108 de 27 de junio, presentada por D. Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, para su debate y aprobación, en el primer Pleno que se celebre en el Municipio desde la fecha de presentación:

“Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo de Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el pleno la siguiente

Moción

El marco natural de Liébana ofrece grandes oportunidades para el desarrollo de actividades al aire libre. Es una escuela práctica que debe ser potenciada por los entes públicos como elemento generador de oportunidades, motor económico y punto de inserción laboral.

La potenciación desde edades tempranas de deportes que sean practicables en nuestro entorno, ayuda a adquirir un conocimiento geográfico amplio de nuestra comarca. También ayuda a que los chavales aprendan a querer y a respetar Liébana, interactuando con ella.

Con esta moción queremos exponer la oportunidad y el privilegio que supone vivir en un entorno como el nuestro. Creemos que es el momento de desarrollar Escuelas Municipales de Deportes que sean practicables en la comarca, desarrollando una oferta para el curso 2016/2017, que puede ser concretada a través de la realización de una encuesta a los alumnos de los centros escolares de Potes.

Poner en funcionamiento estas escuelas municipales no solo supone poner de relieve la vinculación de Liébana y el deporte, sino aumentar la oferta de ocio para nuestros jóvenes, alejándoles de otros ámbitos perniciosos como el alcohol u otro tipo de drogas.

Por todo lo cual el Grupo Municipal de Vecinos por Liébana – VxL, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

Acuerdos

El Ayuntamiento de Potes hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad de:

1- Desarrollar una oferta de Escuelas Municipales de Deportes para el curso 2016/2017, aumentando la misma en los siguientes cursos si la iniciativa tiene éxito.

El Pleno Municipal insta a todos los ciudadanos a participar de estas escuelas y a animar a los jóvenes a inscribirse como alternativa de ocio natural y sana.

A continuación se somete la moción a la consideración del Pleno, y efectuada la votación arroja el siguiente resultado:

Concejales de derecho que integran la Corporación:	9
Concejales presentes en la votación:	9
Votos a favor:	2 (1 voto de VxL y 1 voto de PSOE)
Votos en contra:	7 (7 votos PP)
Abstenciones:	0

En consecuencia, con 2 votos a favor y 7 votos en contra, **resulta rechazada la MOCIÓN** presentada por Vecinos por Liébana, relativa a “ESCUELAS MUNICIPALES DE DEPORTES”.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

19.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “PLAN DE CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA”.

VISTA Moción de fecha 22 de junio de 2016, Registro de Entrada nº 1109 de 27 de junio, presentada por D. Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, para su debate y aprobación, en el primer Pleno que se celebre en el Municipio desde la fecha de presentación:

“Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo de Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el pleno la siguiente

Moción

De acuerdo a lo establecido por el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios y siguiendo la Directiva 2002/91/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, esta agrupación expone la oportunidad de aprovechar estos mecanismos para el Ayuntamiento de Potes.

Una disposición adicional de este Real Decreto, “establece que las certificaciones de edificios pertenecientes y ocupados por las Administraciones públicas podrán realizarse por técnicos competentes de sus propios servicios técnicos”.

Nuestra propuesta considera la necesidad de proceder a la “calificación de la eficiencia energética” de todos los edificios públicos del Ayuntamiento de Potes o al menos, de aquellas partes en las que se realicen actividades habituales. Con esa calificación realizar un proyecto de inversión para mejorar la eficiencia energética de todos estos espacios. Proceder a la “Certificación de eficiencia energética de proyecto” para contrastar su viabilidad y adecuación a los procedimientos legales recogidos en el Real Decreto. Una vez finalizado el proceso y ejecutado el presupuesto de obra, obtener el “Certificado de eficiencia energética del edificio”, exponiéndolo en lugar visible de cada uno de los espacios.

Con este proceso el Ayuntamiento de Potes colaborará con el objetivo nacional de reducción de CO2. La inversión además supondrá una reducción en las facturas energéticas; un ahorro para todos los vecinos.

En esta línea apoyamos iniciativas de eficiencia energética y reducción de contaminación lumínica que el Equipo de Gobierno desarrolle en la vía pública.

Por todo lo cual el Grupo Municipal de Vecinos por Liébana – VxL, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

Acuerdos

El Ayuntamiento de Potes hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad de:

- 1- Auditar la eficiencia energética de los edificios públicos pertenecientes al Ayuntamiento de Potes para conseguir su calificación actual.
- 2- Realizar proyectos para mejorar la eficiencia energética de todos ellos.
- 3- Obtener las Certificaciones de Eficiencia Energética una vez ejecutados los proyectos.

El Pleno Municipal insta a todos los ciudadanos a contemplar estas medidas como inversiones necesarias para aumentar el ahorro, reduciendo la factura energética y para colaborar con el medio ambiente.

A continuación se somete la moción a la consideración del Pleno, y efectuada la votación arroja el siguiente resultado:

Concejales de derecho que integran la Corporación:	9
Concejales presentes en la votación:	9
Votos a favor:	2 (1 voto de VxL y 1 voto de PSOE)
Votos en contra:	7
Abstenciones:	0

En consecuencia, con 2 votos a favor y 7 votos en contra, **resulta rechazada la MOCIÓN** presentada por Vecinos por Liébana, relativa a “PLAN DE CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA”.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

20.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “PLAN DE LUCHA CONTRA EL CONSUMO JUVENIL DE DROGAS”.

VISTA Moción de fecha 22 de junio de 2016, Registro de Entrada nº 1110 de 27 de junio, presentada por D. Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, para su debate y aprobación, en el primer Pleno que se celebre en el Municipio desde la fecha de presentación:

“Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo de Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el pleno la siguiente

Moción

El último estudio divulgado por la Consejería de Sanidad de Cantabria, señala que el 80% de los jóvenes cántabros de entre 14 y 18 años ha consumido alcohol u otras drogas. Al mismo tiempo las tasas de abandono escolar de Cantabria en general y de Liébana en particular, son dramáticas. Estos son datos muy preocupantes, que van de la mano y que requieren de una respuesta contundente por parte de todas las administraciones públicas.

Desde nuestra agrupación proponemos como medida urgente, el desarrollo por parte del Equipo de Gobierno de una normativa municipal contra el consumo de alcohol y otras drogas en la vía pública, así como contra la venta de alcohol a menores en locales de nuestro municipio. Aunque la prohibición ya existe a nivel nacional, todos sabemos que no llega a cumplirse en muchos casos y creemos que es muy necesario aumentar la presión en este ámbito.

Trabajar codo con codo con la Consejería de Sanidad en este sentido, solicitar inspecciones periódicas y sorpresa o solicitar la colaboración de la Policía Local y la Guardia Civil para que sancionen estos comportamientos, son escenarios disuasorios que debemos potenciar.

Por otro lado desarrollar talleres de concienciación contra el consumo de drogas, en colaboración con los centros escolares con testimonios reales y otros recursos que ayuden a los jóvenes a entender el grave problema al que se enfrentan.

Por todo lo cual el Grupo Municipal de Vecinos por Liébana – VxL, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

Acuerdos

El Ayuntamiento de Potes hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad de:

- 1- Desarrollar una normativa municipal contra el consumo de alcohol y otras drogas.
- 2- Aumentar la presión y las sanciones contra el consumo de estas sustancias en la vía pública y la venta de alcohol a menores en locales de la Villa, solicitando la colaboración de los cuerpos de seguridad del Estado, la Policía Local y la Consejería de Sanidad.
- 3- Llevar a cabo talleres contra el consumo de drogas, orientados a jóvenes y en colaboración con los centros escolares del municipio de Potes.

El Pleno Municipal insta a todos los ciudadanos a colaborar en la concienciación contra el consumo de alcohol y otras drogas, por los efectos negativos que producen en el desarrollo de los adolescentes. Este consumo produce secuelas físicas, emocionales, problemas en la familia, en la escuela, problemas sociales y en último término, laborales reduciendo las posibilidades de obtener y mantener un puesto de trabajo.

A continuación se somete la moción a la consideración del Pleno, y efectuada la votación arroja el siguiente resultado:

Concejales de derecho que integran la Corporación:	9
Concejales presentes en la votación:	9
Votos a favor:	2 (1 voto de VxL y 1 voto de PSOE)
Votos en contra:	7
Abstenciones:	0

En consecuencia, con 2 votos a favor y 7 votos en contra, **resulta rechazada la MOCIÓN** presentada por Vecinos por Liébana, relativa a “PLAN DE LUCHA CONTRA EL CONSUMO JUVENIL DE DROGAS”.

Turno de Intervenciones

La Sra. Concejala socialista señala que en esta Comarca hay un problema real en relación con La Moción expuesta señalando que planteará este tema al Presidente de la Mancomunidad



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

21. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “NORMATIVA Y BAÑOS MUNICIPALES”.

VISTA Moción de fecha 22 de junio de 2016, Registro de Entrada nº 1111 de 27 de junio, presentada por D. Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, para su debate y aprobación, en el primer Pleno que se celebre en el Municipio desde la fecha de presentación:

“Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo de Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el pleno la siguiente

Moción

Entre nuestras propuestas de cara al Año Jubilar Lebaniego, hay una línea transversal que defiende establecer una imagen de calidad y limpieza de la Villa de Potes, para que todos los que nos visiten se lleven una buena percepción de gestión pública.

Es fundamental en este sentido dotarnos de una normativa municipal que sancione orinar en la vía pública y que la misma se dé a conocer a la Policía Local.

Por otro lado, es fundamental dotar al municipio de más baños públicos y que los mismos estén perfectamente adecentados y limpios, contratando a una persona, si fuera necesario, en los meses de mayor afluencia, que cobre entrada y que se encargue de esa limpieza constante, como ocurre en estaciones de trenes o aeropuertos de media Europa.

Por todo lo cual el Grupo Municipal de Vecinos por Liébana – VxL, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

Acuerdos

El Ayuntamiento de Potes hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad de:

- 1- Desarrollar una normativa municipal que prevea y sancione el orinar en la vía pública.
- 2- Aumentar la capacidad de baños municipales y observar diferentes mecanismos de limpieza, especialmente en los meses de mayor afluencia del Año Jubilar.

El Pleno Municipal insta a todos los ciudadanos a seguir esta normativa y a cuidar los baños públicos municipales, como patrimonio de todos.

A continuación se somete la moción a la consideración del Pleno, y efectuada la votación arroja el siguiente resultado:

Concejales de derecho que integran la Corporación:	9
Concejales presentes en la votación:	9
Votos a favor:	2 (1 voto de VxL y 1 voto de PSOE)
Votos en contra:	7 (7 votos PP)
Abstenciones:	0

En consecuencia, con 2 votos a favor y 7 votos en contra, **resulta rechazada la MOCIÓN** presentada por Vecinos por Liébana, relativa a “NORMATIVA Y BAÑOS MUNICIPALES”.

Turno de Intervenciones

La Sra. Concejala socialista señala que respecto a los Baños Municipales de las Dependencias es una vergüenza en qué condiciones están

22.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “CENSO DE MASCOTAS DE LA VILLA DE POTES”.

VISTA Moción de fecha 22 de junio de 2016, Registro de Entrada nº 1112 de 27 de junio, presentada por D. Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, para su debate y aprobación, en el primer Pleno que se celebre en el Municipio desde la fecha de presentación:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

“Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo de Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el pleno la siguiente

Moción

Para la gran mayoría de sus propietarios, las mascotas son consideradas parte de la familia. Es el momento de que desde las administraciones públicas empecemos a considerar a estos animales como sujetos que interaccionan con la sociedad y establezcamos una serie de derechos y deberes de cuyo cumplimiento deben ser responsables sus dueños.

Hoy traemos al pleno de Potes una política pública novedosa que se ha ejecutado en numerosos municipios de nuestro país con gran éxito. Esta iniciativa consiste en la elaboración por parte del Ayuntamiento de un censo de mascotas del municipio. Este censo obligatorio contará con la misma información que el chip incorporado en la mascota, además de una prueba de ADN que deberá costear el propietario y cuyo resultado se adjuntará a la ficha del censo del animal. Esta prueba tiene un coste en el mercado que oscila entre los 35 y los 70 euros y sería un desembolso puntual una vez en la vida de la mascota.

En paralelo el Equipo de Gobierno tendría que desarrollar una normativa municipal que sancionara el abandono de defecaciones caninas en la vía pública o el abandono de las mascotas por sus dueños. Cada infracción tendría su correspondiente sanción. El Ayuntamiento obtendría el culpable de la misma haciendo pruebas de ADN a las heces o a la propia mascota y cruzando los resultados con el censo de mascotas.

También solicitamos la incorporación de más papeleras en el casco urbano, así como su dotación con recipientes contenedores de bolsitas de plástico para que los dueños no tengan ninguna excusa para no recoger estas defecaciones.

Está comprobado que la ejecución de este tipo de censo de mascotas reduce en un 80% las defecaciones en la vía pública y el abandono de los animales.

Por todo lo cual el Grupo Municipal de Vecinos por Liébana – VxL, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

Acuerdos

El Ayuntamiento de Potes hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad de:

- 1- Desarrollar el censo de mascotas de la Villa de Potes en base al ADN de los animales y los datos de su chip.
- 2- Diseñar una normativa municipal que sancione el no recoger las defecaciones caninas en la vía pública o el abandono de las propias mascotas.
- 3- Aumentar el número de papeleras en el casco urbano de Potes e incorporar en todas un expendedor de bolsitas de plástico para recoger las heces.

El Pleno Municipal insta a todos los ciudadanos a contemplar estas iniciativas como un compromiso de civismo entre todos los vecinos.

A continuación se somete la moción a la consideración del Pleno, y efectuada la votación arroja el siguiente resultado:

Concejales de derecho que integran la Corporación:	9
Concejales presentes en la votación:	9
Votos a favor:	2 (1 voto de VxL y 1 voto de PSOE)
Votos en contra:	7 (7 votos PP)
Abstenciones:	0

En consecuencia, con 2 votos a favor y 7 votos en contra, **resulta rechazada la MOCIÓN** presentada por Vecinos por Liébana, relativa a desarrollar el “CENSO DE MASCOTAS DE LA VILLA DE POTES”.

23.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “TRANSPARENCIA EN INGRESOS, GASTOS Y DEUDAS MUNICIPALES”.

VISTA Moción de fecha 22 de junio de 2016, Registro de Entrada nº 1113 de 27 de junio, presentada por D. Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, para su debate y aprobación, en el primer Pleno que se celebre en el Municipio desde la fecha de presentación:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

“Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo de Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el pleno la siguiente

Moción

Entre los compromisos electorales contraídos por esta agrupación, tienen un gran peso aquellos que reclaman una mayor transparencia. El caso del Ayuntamiento de Potes sigue la línea del resto de ayuntamientos de Liébana, donde la opacidad es prácticamente total.

Como venimos haciendo en todos los plenos, incorporamos una batería de medidas en nuestras mociones que pueden acabar con esa imagen de gestión pública opaca y alejada de la fiscalización ciudadana. Hoy nos centramos en defender la incorporación de una serie de medidores económicos vinculados con la transparencia en los ingresos, gastos y deudas municipales. Constituyen una importante fuente de datos para empresas y particulares que puedan querer invertir en nuestro municipio; datos que son reclamados como parte del contenido del Plan de Empresa necesario para obtener cualquier tipo de financiación.

Planteamos de esta forma que el Ayuntamiento de Potes publique en su web primero y en su portal de transparencia cuando esté habilitado, la siguiente información: el indicador de ingresos fiscales por habitante, el de gasto por habitante, el de inversión por habitante, el dato de periodo medio de cobro. También informes trimestrales relativos a las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales de pago a proveedores y finalmente, la publicación del importe de la deuda pública municipal consolidada y su evolución en comparación con ejercicios anteriores.

En el anexo a esta moción, con referencia 0616010160, incluimos los cálculos necesarios para la obtención de los datos referidos.

Por todo lo cual el Grupo Municipal de Vecinos por Liébana – VxL, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

Acuerdos

El Ayuntamiento de Potes hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad de:

1- Publicar en la web municipal primero y en la web de transparencia, los seis indicadores referidos en esta moción, sobre transparencia en ingresos, gastos y deuda municipal.

El Pleno Municipal insta a todos los ciudadanos,

ANEXO Transparencia en Ingresos, Gastos y Deudas Municipales

Cálculos necesarios para la obtención de los indicadores propuestos en la moción:

1. Indicador de ingresos fiscales por habitante = ingresos tributarios / nº de habitantes
2. Indicador de gasto por habitante = obligaciones reconocidas netas / nº de habitantes
3. Indicador de inversión por habitante = obligaciones reconocidas netas (Cap. VI y VII) / nº de habitantes
4. Dato de periodo medio de cobro = derechos pendientes de cobro (Cap. I a III) x 365 / derechos reconocibles netos
5. Informes trimestrales relativos a las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales de pago a proveedores, siguiendo el artículo 16.7 de la Orden Ministerial HAP/2012/2015. Si no los hubiera se indicaría expresamente en la web
6. Importe de la deuda pública municipal consolidada y su evolución en comparación con ejercicios anteriores

A continuación se somete la moción a la consideración del Pleno, y efectuada la votación arroja el siguiente resultado:

Concejales de derecho que integran la Corporación:	9
Concejales presentes en la votación:	9
Votos a favor:	2 (1 voto de VxL y 1 voto de PSOE)
Votos en contra:	7 (7 Votos PP)
Abstenciones:	0

En consecuencia, con 2 votos a favor y 7 votos en contra, **resulta rechazada la MOCIÓN** presentada por Vecinos por Liébana, relativa a “**TRANSPARENCIA EN INGRESOS, GASTOS Y DEUDAS MUNICIPALES**”.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

**24.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA, DESDE LA RESOLUCIÓN
NÚMERO 63/2016 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2016 HASTA LA NÚMERO 126/2016 DE
FECHA 22 DE JUNIO DE 2016.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última dación de cuentas, según la siguiente relación y cuyo texto íntegro consta en el expediente:

63. Licencia de obra para construcción de tabique en patio a D. Ángel Agustín Fombellida Gutiérrez
64. Licencia de obra para rejunteo de fachada en calle Fuente la Riega a D. Concepción Cuevas Fernández
65. Construcción de tejavana provisional para el abrigo de ganado y forraje en albanes a D. Juan Manuel Gómez Bedoya
66. Autorización inhumación cementerio municipal D. Luis Ernesto Riegas Caballero
67. Convocatoria Sesión Ordinaria de Pleno 7 de abril de 2016
68. Autorizando inhumación en cementerio municipal
- 68-BIS . PAGOS VARIOS
69. Autorización puestos Feria de 1 de Mayo
70. Enganche de agua a D. Jesús Velarde en San Roque 2
71. Cambio de titularidad del negocio de cafetería pastelería a D. Pilar Martín Martín
72. Licencia de obra para acondicionamiento de local a D. Manuel Palacios Martínez Carande, en Doctor Encinas, 10
73. Licencia de obra para arreglo de cubierta y solado de porche a D. Patricio Palacios Martínez Carande en Jesús de Monasterio, 2
74. Licencia de obra a D. Carmen Lama Fernández para cambio de carpintería exterior en Roscabado 2
75. Incoando expediente de comprobación ambiental promovido por Arantza Verdeja Soberon
76. Aprobación padrón Vehículos 2016
77. Pago Vencimiento 20 abril 2016, fraccionamiento Agencia Cántabra de Administración Tributaria de 22 de octubre de 2013
78. pago liquidación Gobierno de Cantabria. Agua 4 trimestre de 2015
79. Autorizando exhumación cementerio municipal
80. Ocupación de Vía Pública a Comunidad de Propietarios Fuente Dé. Liquidación de Tasa
81. Autorización puestos para la feria de Mayo de 2016
82. Revisión recibo de agua 1 semestre de 2015, Emilio Gómez Ruiz por error de asignación de contador
83. Autorizando 2 puestos para la feria de 1 de mayo
84. Enganche de agua a D. Mercedes Casado Valbuena en la Calle San Roque, 2B
85. Inadmisión a Trámite de Expediente de responsabilidad reclamación Rocío González Martín
86. Pago vencimiento 20 mayo 2016, fraccionamiento Agencia Cántabra de Administración Tributaria de 22 de octubre de 2013
87. Adhesión a Convenio Gobierno de Cantabria Federación de Municipios de Cantabria y compañías de suministros energéticos
88. Autorizando exhumación en cementerio municipal
89. autorizando inhumación en cementerio municipal
90. DILIGENCIA ERROR DENUMERACION
91. Aprobación Padrón Agua 2º semestre de 2015. Apertura periodo voluntario de cobro
92. Aprobación de gastos varios y orden de pago
93. liquidación tasa año 2016. Publicidad en soporte urbano, a D. Mariano Gómez Camping La Viorna.
94. pago vencimiento mayo 2016 fraccionamiento ACAT



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

95. Ayuda nacimiento de hijo a D. Florin Birca y D. Madalina Yinga
96. Licencia de obra para cambio de carpintería exterior a D. Fernando Campo Sierra en San Roque 35
97. Licencia de obra para retejado cubierta a Orujo de Potes S.L Pza. Capitán Palacios 12
98. Licencia de obra para arreglo de aula y marquesina al IES Jesús de Monasterio
99. Licencia de obra para pintura de fachada a Luis Alberto Gómez Cuevas en Plaza el Llano
100. Aprobando convenio Fundación oso pardo universidad Cantabria y ayuntamiento
101. DILIGENCIA ERROR DE NUMERACION
102. Pago factura Arquitecto municipal
103. pagos varios
104. Autorizando inhumación de D. Delfín J. Verdeja González en cementerio municipal
105. Licencia de obra para acondicionamiento de reforma de oficina bancaria Banco Santander
106. Convocatoria sesión extraordinaria de pleno
107. Anulando liquidación sobre licencia de obra de arreglo de fachadas en Conjunto Histórico (licencia concedida por resolución 336/2015 de fecha 9 de diciembre de 2015)
108. Aprobando proyecto Talleres Interculturales: Viajando por Europa y solicitud de subvención orden HAC16/2016.
109. Pago liquidaciones Gobierno de Cantabria residuos Enero 2016
110. liquidación tasa año 2016. Publicidad en soporte urbano, a hnos. Guerra Camping La Isla
111. Anulando recibos IVTM/2016 Exentos, bonificados, duplicidades
112. Licencia de actividad de Heladería a Kolman S.c
113. Licencia de legalización infraestructura de telecomunicaciones a Retevisión S.A.U.
114. Incoando expediente cementerio
115. Aprobando proyecto y solicitud de subvención orden OBR/2/2016 subvenciones a ayuntamientos destinadas a inversiones de su competencia en edificios de titularidad publica.
116. Autorizando varios puestos para la feria de 29 de junio.
117. Pago liquidaciones del Gobierno de Cantabria; residuos febrero 2016.
118. Interposición Recurso Contencioso Administrativo ante la sala TSJ nº 118/16 Rocío González Martín
119. pago vencimiento junio 2016, fraccionamiento ACAT
120. DILIGENCIA ERROR DE NUMERACION
121. Licencia de obra a D. Miguel Serna Pérez para cambio ventanas y bañera en calle Obispo 7
122. Cambio de titularidad negocio de bar restaurante Asador Llorente de D. Eleuterio Llorente González a Asador Llorente S.L.
123. BONIFICACION ivtm a D. Jaime García Blanco. S-061770
124. BONIFICACION ivtm a D. María Pilar Santervas Ormaechea. S-4264P
125. Autorizando varios puestos para la feria de 29 de junio de 2016
126. Aprobando liquidación 2015

Los miembros de la Corporación, se dan por enterados.

Concluido el examen de los asuntos comprendidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde señala al Pleno del Ayuntamiento, que su Grupo quiere someter, previa especial declaración de urgencia, una moción no comprendida en la convocatoria "PARA APOYAR AL ARCIPRESTAZGO DE LIÉBANA EN SU REIVINDICACIÓN DE PUESTA EN MARCHA DE UN MUSEO RELIGIOSO EN LIÉBANA", presentándose el asunto fuera del orden del día:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

Motivación de la Urgencia

Motiva la urgencia de la moción la Señora portavoz del Grupo Municipal Popular, Doña Eva María Cotera Posada:

1. La Agrupación Vecinos por Liébana ha presentado al Pleno del Ayuntamiento de Potes una Moción que solicita el apoyo al Arciprestazgo de Liébana y Peñarrubia en una iniciativa de crear un Museo de Arte Religiosos en Liébana.
2. El Grupo Municipal Popular comparte y apoya la iniciativa del Arciprestazgo de Liébana y Peñarrubia.
3. El Grupo Municipal Popular está en total desacuerdo con la estrategia planteada por la Agrupación Vecinos por Liébana, al excluir el voto de ayuntamientos, no sólo como valedores de la iniciativa, sino como parte activa junto con el Arciprestazgo, en la negociación que procede entablar con la Consejería de Cultura y la Diócesis de Santander.
4. El Grupo Municipal Popular ha votado en contra de la Moción presentada por Vecinos por Liébana, ante la consabida imposibilidad, previo debate y acuerdo, de modificar dicha estrategia equivocada y que llevará al fracaso de los objetivos perseguidos.
5. Ante la voluntad compartida, de puesta en marcha de un museo de Arte Religioso en Liébana en el año 2017, y el poco tiempo restante, traemos, para su debate y votación por el Pleno, una *Moción de Urgencia* para apoyar la iniciativa del Arciprestazgo de Liébana, previa votación de la urgencia.

Tras la exposición **se vota la urgencia**, resultando 8 votos a favor (1 voto de VxL y 7 votos del PP) y 1 voto en contra (PSOE), que supone la mayoría absoluta de los concejales que legalmente componen la Corporación, **a favor de la inclusión del asunto en el orden del día por la urgencia del mismo**.

25.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA APOYAR AL ARCIPRESTAZGO DE LIÉBANA EN SU REIVINDICACIÓN DE PUESTA EN MARCHA DE UN MUSEO RELIGIOSO EN LIÉBANA

“ **D. EVA MARIA COTERA POSADA**, Portavoz del Grupo Municipal Popular de esta Corporación, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, presenta la siguiente **MOCIÓN** para su debate y aprobación, si procede, en el primer Pleno que se celebre.

1.- Conocido el deseo del Arciprestazgo de Liébana y del Consejo del Arciprestazgo de Liébana y Peñarrubia de acondicionar un edificio como Museo de todas las *obras de arte sacro de Liébana*, actualmente custodiadas y expuestas fuera de la Comarca.

Apuntando el propio Arciprestazgo como posibles ubicaciones del Museo:

- Iglesia vieja de Espinama
- Locales en Piasca, donde el Museo complementaría al previsto Centro de Interpretación del Románico.
- Casa Rectoral de Esanos (Cillorigo de Liébana)

2.- Considerando la existencia de una moción en el mismo sentido de la Agrupación Vecino por Liébana, votada en contra por nuestro Grupo al no ser susceptible de modificar la estrategia a nuestro juicio errónea para conseguir el fin deseado.

El Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Apoyar al Arciprestazgo de Liébana en su reivindicación de puesta en marcha de un Museo Religioso en Liébana, ofreciendo como otra posible ubicación las dos primeras plantas de la Torre del Infantado.

SEGUNDO.- Recabar el apoyo explícito del resto de Ayuntamientos interesados de Liébana, que podrán así mismo ofrecer edificios de su propiedad como posibles sedes del futuro museo.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

TERCERO.- Promover la solicitud conjunta, por parte del Arciprestazgo de Liébana y resto de Ayuntamientos interesados, para reunirse con la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria y la Diócesis de Santander, y hacerles llegar nuestro deseo de dotar un Museo Religioso en Liébana; estudiando posibles ubicaciones y financiación”

Entrando ya en el debate de la moción que expone la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, Dña. Eva María Cotera Posada, Doña Rocío Rábago Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifiesta su disconformidad ya que la Agrupación Vecinos por Liébana presentó una moción sobre este tema, que han votado en contra y ahora pretenden que se vote a favor. Me parece correcta la postura de VxL, lo importante es que se quede en Potes; sacarlo adelante, pero que se quede en Potes.

Concluido el debate se somete directamente a votación el asunto, resultando 8 votos a favor (7 votos del Grupo municipal Popular y 1 voto de Vecinos por Liébana) y 1 abstención del Grupo Municipal Socialista, y por tanto **se aprueba la Moción DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA APOYAR AL ARCIPRESTAZGO DE LIÉBANA EN SU REIVINDICACIÓN DE PUESTA EN MARCHA DE UN MUSEO RELIGIOSO EN LIÉBANA, adoptándose el siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Apoyar al Arciprestazgo de Liébana en su reivindicación de puesta en marcha de un Museo Religioso en Liébana, ofreciendo como otra posible ubicación las dos primeras plantas de la Torre del Infantado.

SEGUNDO.- Recabar el apoyo explícito del resto de Ayuntamientos interesados de Liébana, que podrán así mismo ofrecer edificios de su propiedad como posibles sedes del futuro museo.

TERCERO.- Promover la solicitud conjunta, por parte del Arciprestazgo de Liébana y resto de Ayuntamientos interesados, para reunirse con la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria y la Diócesis de Santander, y hacerles llegar nuestro deseo de dotar un Museo Religioso en Liébana; estudiando posibles ubicaciones y financiación”

26.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Toma la palabra Doña Rocío Rabago Gómez precisando que” han pasado dos plenos ordinarios y todavía estoy esperando las respuestas a las preguntas del Pleno de 14 de enero de 2016 “precisando que vuelve a formular las preguntas:

Fiestas del Orujo 2015

- Balance económico de las fiestas del orujo de 2015.
- Se recibió subvención del Gobierno Regional y su cuantía.
- A que Empresas ha contratado servicios el Ayuntamiento de Potes en la Fiesta del Orujo 2015.
- Relación de facturas recibidas en la fiesta del orujo 2015 y relación de facturas emitidas por parte del Ayuntamiento en las citadas fiestas.

Fiestas de la Cruz 2015

- Balance económico de las fiestas de la Cruz 2015.
- Se recibió subvención del Gobierno Regional y su cuantía.
- A que Empresas ha contratado servicios el Ayuntamiento de Potes en la Fiesta de la Cruz 2015.
- Relación de facturas recibidas en la fiesta de la Cruz 2015.
- Ingresos individualizados por cualquier concepto (feriantes, casetas, publicidad etc.) y gastos individualizados por cualquier concepto (dietas personal, instalaciones, limpieza, grupos musicales, servicios sanitarios, seguros sobre las actividades etc.) de las fiestas de la Cruz 2015.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

Señala la Sra. Concejala que conste en Acta “Que la transparencia hay que ejercerla y que se está incumpliendo la Ley”

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista pregunta al Sr. Alcalde “el origen de los vertidos que se están produciendo al Río Quiviesa”.

Por el Sr Alcalde se señala que desconoce el origen de los vertidos.

Seguidamente y no habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la Sesión, siendo las veintiún horas y veintiún minutos, del mismo día en que se ha iniciado.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, de lo que yo, la Secretaria -Interventora, DOY FE.

El Alcalde.

La Secretaria- Interventora.

Fdo.: Francisco Javier Gómez Ruiz.

Fdo.: M^a Antonia Menéndez González.